

**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD CARRERA
DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO**

TÍTULO:

**EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA
EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A LA MODALIDAD VIRTUAL
INSTAURADA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID 19.
ESTUDIANTES DEL 6TO AÑO DE LA E.E.B. FRANCISCO VALDIVIA
DÍAZ, 2021.**

AUTORA:

MEJILLÓN BAZÁN MELINA ANGIE

TUTOR: AB. CARLOS VÉLEZ FREIRE, MGT.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2022

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO**

TÍTULO:

**EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA
EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A LA MODALIDAD VIRTUAL
INSTAURADA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID 19.
ESTUDIANTES DEL 6TO AÑO DE LA E.E.B. FRANCISCO VALDIVIA
DÍAZ, 2021.**

AUTORA:

MEJILLÓN BAZÁN MELINA ANGIE

TUTOR: AB. CARLOS VÉLEZ FREIRE, MGT.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2022

APROBACIÓN DEL TUTOR

La Libertad, 12 de Julio del 2022.

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Profesor Tutor del trabajo de Integración Curricular de título “**EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A LA MODALIDAD VIRTUAL INSTAURADA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19. ESTUDIANTES DEL 6TO AÑO DE LA E.E.B. FRANCISCO VALDIVIA DÍAZ, 2021.**”, correspondiente a la estudiante Mejillón Bazán Melina Angie, de la Carrera de Derecho, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena; declare que luego de haber orientado científica y metodológicamente su Desarrollo, el referido Proyecto de investigación se encuentra concluido en todas sus partes, cumpliendo así con el proceso de acompañamiento determinado en la normativa interna, recomendando se inicien los procesos de validación que corresponden.

Atentamente



Abg. Carlos Vélez Freire, Mgt.

TUTOR

CERTIFICADO ANTIPLAGIO

La Libertad, 13 de Julio del 2022.

CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Unidad de Integración Curricular: **“EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A LA MODALIDAD VIRTUAL INSTAURADA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID- 19. ESTUDIANTES DEL 6TO AÑO DE LA E.E.B. FRANCISCO VALDIVIA DÍAZ, 2021.”**, cuya autoría corresponde a la estudiante Mejillón Bazán Melina Angie, de la Carrera de Derecho, CERTIFICO, que el contenido de dicho trabajo ha sido sometido a la validación en Sistema anti plagio URKUND, obteniendo un porcentaje de similitud del **2%**, cumpliendo así con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de trabajos académicos.

Atentamente




Abg. Carlos Vélez Freire, Mgt.

Tutor

CERTIFICACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA

CERTIFICADO GRAMATÓLOGO

KERLY VANESSA RAMOS RAMOS con cédula de ciudadanía No. 092736281-4 y Registro Profesional No. 7241168019, Máster Universitario en Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, Especialidad Lengua Española y Literatura, **CERTIFICO** que he revisado la redacción y ortografía del contenido del trabajo de titulación denominado **“EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A LA MODALIDAD VIRTUAL INSTAURADA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19. ESTUDIANTS DEL 6TO AÑO DE LA E.B.B. FRANCISCO VALDIVIA DÍAZ, 2021”**, elaborado por la autora **MELINA ANGIE MEJILLÓN BAZÁN**, para optar por el título de Abogado de la República del Ecuador de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.


Kerly Vanessa Ramos Ramos
Máster en Lengua Española y Literatura
Telf: 0959465111

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

DECLARACION DE AUTORIA

Yo, Melina Angie Mejillón Bazán, con cédula de ciudadanía 2450224924, estudiante de octavo semestre de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, habiendo culminado en su totalidad el respectivo proyecto de integración curricular, declaro la autoría de la presente investigación que lleva por título **“EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A LA MODALIDAD VIRTUAL INSTAURADA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19. ESTUDIANTES DEL 6TO AÑO DE LA E.E.B. FRANCISCO VALDIVIA DÍAZ, 2021.”**, desarrollado en todas sus partes por la suscrita estudiante, con apego a los requerimientos de la ciencia del derecho, a la metodología de la investigación y las normas que regulan los procesos de la institución.

Atentamente

Melina Mejillon Bazan
Melina Angie Mejillon Bazan
C.C. No. 2450224924
melymejillon16@gmail.com

TRIBUNAL DE GRADO

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and curves, positioned above a horizontal line.

Abg. Ana Tapia Blacio, Mgt.
DIRECTORA CARRERA DE DERECHO

A handwritten signature in blue ink, featuring a prominent horizontal stroke and several loops, positioned above a horizontal line.

Abg. Daniel Prócel Contreras, Mgt.
DOCENTE ESPECIALISTA

A small, cursive handwritten signature in blue ink, positioned above a horizontal line.

Abg. Carlos Vélez Freire, Mgt.
DOCENTE TUTOR

A large, stylized handwritten signature in blue ink, with several loops and a long horizontal stroke, positioned above a horizontal line.

Abg. Brenda Reyes Tomalá, Mgt.
DOCENTE GUÍA UIC

DEDICATORIA

A mi amado esposo, por creer en mi capacidad y haber sido mi fuente de apoyo a lo largo de este proceso, por su paciencia y sobre todo por su amor.

A mi hija Danna Isabella, por ser la mayor inspiración en la consecución de nuevas metas.

- Melina Mejillón.

AGRADECIMIENTO

Dios, tu amor y bondad han permitido la culminación de tan anhelada meta.

Agradezco a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, en especial a sus docentes por tan valiosas enseñanzas.

A mis padres, José y Olga por ser mi ejemplo de superación.

- Melina Mejillón.

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PORTADA	I
CONTRAPORTADA	II
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	III
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	IV
CERTIFICACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA	V
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	VI
TRIBUNAL DE GRADO	VII
DEDICATORIA.....	VIII
AGRADECIMIENTO.....	IX
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS.....	X
ÍNDICE DE TABLAS	XIII
ÍNDICE DE FIGURAS	XIV
ÍNDICE DE ANEXOS.....	XV
RESUMEN EJECUTIVO	XVI
ABSTRACT.....	XVII
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Planteamiento del problema	3
1.2 Formulación del problema	7
1.3 Objetivos	7
1.3.1 Objetivo general	7
1.3.2 Objetivos específicos.....	7
1.4 Justificación de la Investigación.....	7
1.5 Variables de investigación	9
1.6 Idea a defender	9
CAPITULO II	10

MARCO REFERENCIAL	10
2.1 Marco Teórico	10
2.1.1 Generalidades del derecho a la educación	10
2.1.2 Antecedentes del Derecho a la Educación: Etapas y evolución	11
2.1.3 La Educación en los niños, niñas y adolescentes en el ámbito Internacional a partir de su declaración como derecho	12
2.1.4 El derecho a la educación en los niños, niñas y adolescentes en el Ámbito Nacional.....	16
2.1.5 Los derechos de los niños, niñas y adolescentes	20
2.1.6 Parámetros para hacer efectivo el derecho a la educación	24
2.1.7 Sistema de Educación Ecuatoriana en el contexto pandemia Covid-19.....	26
2.1.8 Factores que incidieron en la vulneración del derecho a la educación en los niños, niñas y adolescentes respecto a la modalidad virtual instaurada por la Pandemia Covid19	29
2.2 MARCO LEGAL	31
2.2.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos	31
2.2.2 Declaración de los Derechos del Niño	32
2.2.3 Convención sobre los Derechos del Niño.....	32
2.2.4 Constitución de la República del Ecuador.....	33
2.2.5 Código de la Niñez y Adolescencia.....	36
2.2.6 Ley Orgánica de Educación Intercultural	37
2.2.7 ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00044-A	38
2.3 Marco Conceptual	39
CAPITULO III	40
MARCO METODOLÓGICO	40
3.1 Diseño y Tipo de Investigación.....	40
3.1.1 Diseño de la Investigación.....	40
3.1.2 Tipos de Investigación.....	40
3.2 Recolección de la Información.....	41
3.2.1 Métodos de Investigación	41
3.2.2 Técnicas de Investigación.....	41

3.2.3 Población	42
3.2.4 Muestra	42
3.3 Tratamiento de la Información	43
3.4 Operacionalización de Variables.....	43
CAPÍTULO IV	45
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	45
4.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados	45
4.1.1 Análisis de las encuestas realizadas a los padres de familia de los estudiantes del 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz.	45
4.1.2 Análisis de la entrevista a Director de Educación Distrito Salinas-La Libertad 20202021, MSc. Emilio Bernabé Rodríguez.....	54
4.1.3 Análisis de las entrevistas realizadas a la directora de la Institución Educativa Francisco Valdivia Díaz.	56
4.1.4 Análisis de la entrevista realizada a la docente guía del 6to año de la Institución Educativa Francisco Valdivia Díaz.	57
4.2 Verificación de la Idea a Defender.....	59
CONCLUSIONES	60
RECOMENDACIONES	61
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	62
Anexos.....	66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N. 1 Sistematización	6
Tabla N. 2 Cronología de instrumentos internacionales vinculantes sobre el derecho a la educación	13
Tabla N. 3 Cronología de instrumentos internacionales no vinculantes sobre el derecho a la educación	14
Tabla N. 4 Muestra por conveniencia	43
Tabla N. 5 Operacionalización de Variables	44
Tabla N. 6 Derecho a la educación para los niños, niñas y adolescentes.	45
Tabla N. 7 Artículo 37 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia sobre el derecho a la educación	46
Tabla N. 8 Estrategias de aprendizaje en la modalidad virtual respecto a la calidad educativa	47
Tabla N. 9 Factores que obstaculizaron las clases virtuales en pandemia.....	48
Tabla N. 10 Acceso a internet para la educación virtual	49
Tabla N. 11 Dispositivos tecnológicos empleados en el aprendizaje virtual.....	50
Tabla N. 12 Frecuencia en la interacción de docente/estudiante	51
Tabla N. 13 Vacíos de aprendizaje en el período 2020-2021	52
Tabla N. 14 Sistema educativo ecuatoriano respecto a la modalidad virtual por pandemia	53

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. Conformación del Sistema Nacional de Educación.....	19
FIGURA 2. Derecho a la educación para los niños, niñas y adolescentes	45
FIGURA 3. Artículo 37 del Código de la Niñez y Adolescencia sobre el derecho a la educación	46
FIGURA 4. Estrategias de aprendizaje en la modalidad virtual respecto a la calidad educativa	47
FIGURA 5. Factores que obstaculizaron las clases virtuales en pandemia.....	48
FIGURA 6. Acceso a internet para la educación virtual	49
FIGURA 7. Dispositivos tecnológicos empleados en el aprendizaje virtual.....	50
FIGURA 8. Frecuencia en la interacción de docente/estudiante	51
FIGURA 9. Vacíos de aprendizaje en el período 2020-2021	52
FIGURA 10. Sistema educativo ecuatoriano respecto a la modalidad virtual por pandemia ..	53

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO N. 1 Guía de Entrevista realizada al Director de Educación Distrito La Libertad – Salinas período 2020-2021, MSc. Emilio Bernabé Rodríguez.....	66
ANEXO N. 2 Guía de Entrevista realizada a la Directora de la Institución Educativa y docentes del 6to año.	67
ANEXO N. 3 Evidencia de entrevista realizada al Director de Educación Distrito La Libertad – Salinas período 2020-2021, MSc. Emilio Bernabé Rodríguez.....	68
ANEXO N. 4 Evidencia de Entrevista realizada a Directora de la Institución Educativa Francisco Valdivia Díaz, MSc. Olga Bazán Ricardo	68
ANEXO N. 5 Evidencia de Entrevista realizada a docente guía del 6to año de la Institución Educativa Francisco Valdivia Díaz, Lcda. Nadia Tenempaguay Lara.....	69

EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A LA MODALIDAD VIRTUAL INSTAURADA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID 19. ESTUDIANTES DEL 6TO AÑO DE LA E.E.B. FRANCISCO VALDIVIA DÍAZ, 2021.

Autora: Mejillón Bazán Melina Angie

Tutor: Ab. Carlos Vélez Freire, Mgt.

Palabras Claves: educación, pandemia, limitaciones, ejercicio efectivo, derecho, escolaridad.

RESUMEN EJECUTIVO

Para inicios del 2020, la inminente propagación de la pandemia provocada por una cepa de coronavirus, provocó una serie de confinamientos por declaratoria de crisis sanitaria a nivel mundial, provocando consecuencias sin precedentes en el ámbito político, económico y social de los países, de igual forma se afectaron indicadores importantes relativos a la infancia, uno de los principales retrocesos en derechos de la niñez y adolescencia fue la educación, pues como una estrategia para la continuidad educativa se implementó el sistema educativo virtual, y que es la base de este trabajo de investigación. Así pues, se planteó como objetivo general el análisis de factores vinculantes en el proceso de educación, así como las limitaciones en la efectivización de este derecho, tomando como población de muestra a los estudiantes del 6to año de la Institución Educativa Francisco Valdivia Díaz. Para el efecto se analizó la normativa legal nacional e internacional que brindan protección a los derechos de la niñez y adolescencia, sobre todo al derecho a la educación, además del desarrollo de temas como el principio del interés superior del niño, parámetros para efectivizar el derecho a la calidad educativa, para su ordenamiento y posterior sistematización, lo que permitió la construcción del marco referencial. En lo que respecta a la metodología empleada, la investigación hizo uso del diseño cualitativo, que es utilizado en el campo de las ciencias sociales. En relación a la idea a defender se logró precisar que el derecho a la educación se efectivó bajo circunstancias que limitan su ejercicio, como la falta de insumos tecnológicos. De acuerdo a los resultados, se recomendó fortalecer los sistemas de acompañamiento para quienes interrumpieron su escolaridad o para los niños y niñas que, aunque participaron en la enseñanza virtual ingresaron al mercado del trabajo infantil.

**EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN,
EN RELACIÓN A LA MODALIDAD VIRTUAL INSTAURADA EN EL CONTEXTO
DE LA PANDEMIA COVID 19. ESTUDIANTES DEL 6TO AÑO DE LA E.E.B.
FRANCISCO VALDIVIA DÍAZ, 2021.**

Autora: Mejillón Bazán Melina Angie

Tutor: Ab. Carlos Vélez Freire, Mgt.

Keywords: education, pandemic, limitations, effective exercise, right, schooling.

ABSTRACT

By the beginning of 2020, the imminent spread of the pandemic caused by a strain of coronavirus, a series of confinements due to the declaration of a global health crisis, causing unprecedented consequences in the political, economic and social spheres of the countries, in the same way important indicators related to childhood were affected, one of the main setbacks in the rights of children and adolescents was education, because as a strategy for educational continuity the virtual educational system was implemented, and that is the basis of this research work. Thus, the general objective was the analysis of binding factors in the education process, as well as the limitations in the realization of this right, taking as a sample population the 6th grade students of Institución Educativa Francisco Valdivia Díaz. For this purpose, the national and international legal regulations that provide protection to the rights of children and adolescents were analyzed, especially the right to education, in addition to the development of topics such as the principle of the best interest of the child, parameters to make effective the right to quality education, for its organization and subsequent systematization, which allowed the construction of the frame of reference. Regarding the methodology used, the research made use of the qualitative design, which is used in the field of social sciences. In relation to the main idea to be defended, it was possible to specify that the right to education was effective under circumstances that limit its exercise, such as the lack of technological inputs. According to the results, it was recommended to strengthen support systems for those who interrupted their schooling or for children who, although they participated in virtual education, entered into the child l

INTRODUCCIÓN

Para referirse a la educación es necesario abordar a los instrumentos internacionales que versan sobre derechos considerados como fundamentales para el progreso en todas las dimensiones personales de cada individuo, entre estos el derecho a la educación que se encuentra garantizado por diversos textos de vocación mundial como la Declaración de los Derechos Humanos, Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros, los mismos que instan a los Estados a tomar medidas que protejan la efectivización de la educación a todos los ciudadanos, sobre todo cuando se trata de los niños, niñas y adolescentes, por considerarlos grupos de atención prioritaria debido a su estado de vulnerabilidad en razón de su edad. A la educación en la niñez y adolescencia se le atribuye una serie de resultados positivos puesto que potencia el respeto hacia otros derechos como la igualdad y autonomía, además de potenciar las oportunidades de salir de la pobreza y contribuir con el crecimiento económico de los Estados, puesto que, a través de la adquisición de conocimientos en diversas áreas, los niños, niñas y adolescentes podrán acceder a trabajos bien remunerados en su edad adulta.

El derecho a la educación cuenta con algunos caracteres que permiten valorar la calidad del mismo, para su desarrollo efectivo, así lo considera Katarina Tomasevski (1999), es así que la educación debe ser asequible, accesible, aceptable y adaptable, sin embargo, y pese a todos los esfuerzos para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el derecho a la escolaridad, el 2020 fue un año lleno de desafíos para el sistema virtual a nivel mundial, y Ecuador no fue la excepción, con la declaratoria de emergencia sanitaria producto de la pandemia covid-19, el Estado y sus ministerios dispusieron políticas para sobrellevar el confinamiento decretado por meses en territorio ecuatoriano, entre estas medidas se dictaminó la virtualidad en el sistema educativo a fin de preservar la continuidad educativa, sin embargo esta se llevó a cabo pese a las desigualdades sociales que se acentuaron con la crisis económica y social que se vivía, limitando así el acceso a una educación de calidad para los sectores sociales más desfavorecidos.

El tema planteado fue estudiado en base a los factores que incidieron en la vulneración del derecho a la educación en los menores, tomando como población y muestra a los estudiantes del 6to año de la Escuela de Educación Básica Francisco Valdivia Díaz.

El Capítulo I está compuesto por el planteamiento y formulación del problema, a su vez se instituyeron los respectivos objetivos, generales y específicos, los mismos que permitieron determinar el curso que tomaría la investigación, de igual forma se plantearon variables dependiente e independiente, y para culminar el capítulo se desarrolló la justificación del mismo.

El Capítulo II se estructura a partir del marco referencial, marco legal y marco conceptual, respecto al primer punto, en este se desarrollaron temas como antecedentes del derecho a la educación, perspectiva nacional e internacional sobre este derecho, características que permiten validar la calidad educativa, y por supuesto los factores que acarrearán consecuencias negativas en la educación respecto a la pandemia del covid-19, en el marco legal reposan las normativas internacionales y nacionales que brindan protección al derecho a la educación en la niñez y adolescencia, y finalmente en el marco conceptual se establecen los términos que puedan ocasionar incertidumbres en el lector.

En el Capítulo III se desarrolló la metodología que se empleó en el presente trabajo investigativo, siendo esta la cualitativa con enfoque al método exploratorio que permitió la comprobación de variables a través del uso de técnicas de investigación como la encuesta y entrevista a los corresponsables de la educación.

El Capítulo IV versa sobre los resultados obtenidos de la aplicación de las técnicas de investigación, los mismos que evidenciaron la veracidad de la idea a defender.

Finalmente, se procedió a desarrollar las conclusiones y recomendaciones del caso a partir de los resultados obtenidos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

Los cimientos históricos de la consolidación de la educación como un derecho humano fundamental se remontan al año 1948, cuando por primera vez se define y reconoce en un texto oficial de vocación mundial a la educación como un derecho, solo 3 años después de su fundación, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en cuyo articulado se reconocían los derechos considerados básicos para el hombre, en concreto el derecho a la educación se encuentra plasmado en el artículo 26 del documento, que otorga el derecho a una educación gratuita al menos en los primeros años de instrucción de una persona, debido a que es uno de los recursos que promueve el pleno desarrollo del individuo dentro de la sociedad.

Lo que denota, que para que este derecho se desarrolle de forma efectiva se debe cumplir con ciertos apartados como: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Cada uno de estos requisitos enfocados en que el Estado como garantista de derechos de sus ciudadanos promueva eliminar las cargas y costes de la educación sobre todo para grupos vulnerables como niños, niñas y adolescentes, personas con enfermedades catastróficas y en situación de pobreza, además de que el sistema educativo de cada país debe adaptarse a la realidad de cada alumno, no por ello dejando de lado la calidad de enseñanza.

Sin desconocer los avances logrados con la universalización del derecho a una educación gratuita y obligatoria hasta la instrucción elemental y fundamental, con el surgimiento de la pandemia covid-19 los sistemas educativos de la región latinoamericana sufrieron un impacto negativo notorio, resultando afectados estudiantes, ministerios, secretarías y centros de educación de todos los niveles, así como directivos y planta docente de los mismos, al entrar en una suspensión indefinida de clases presenciales. Y es que a modo de prevención para evitar la propagación del virus las clases se interrumpieron aproximadamente seis meses en

el período lectivo 2020 - 2021, lo que preveía repercusiones negativas en los aprendizajes alcanzados, la escolarización a tiempo y la deserción, situaciones que no solo permanecieron en supuestos sino que se llegaron a cumplir, sobre todo en estudiantes de situación económica media/baja, migrantes y con necesidades especiales, por lo que los gobiernos de la mayoría de países diseñaron planes educativos especiales para mitigar estas problemáticas educativas en el marco de la emergencia sanitaria.

Es así que, el área de acción que devino de la suspensión de clases presenciales fue el desarrollo de modalidades de enseñanza a distancia a través de la utilización de dispositivos electrónicos y plataformas digitales, sin duda un desafío para la educación, puesto que, según una investigación con resultados de hasta el 7 de julio del 2020, realizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en conjunto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se comprueba que 29 de los 33 países encuestados adoptaron medidas de continuidad educativa con base al régimen virtual en diversas modalidades, ejemplificando, 26 países adoptaron el aprendizaje por internet, y 24 países se acogieron a estrategias de aprendizaje fuera de línea y en línea. Destacando el uso de plataformas virtuales de aprendizaje asincrónico, modalidad instaurada en 18 países, mientras que Ecuador formaba parte de los cuatro países que impartían clases en vivo, hasta la fecha del estudio.

En el caso particular de Ecuador, el ente ministerial expide el Acuerdo Ministerial MINEDUC2020-00044-A- de fecha 14 de septiembre del 2020, en el que consignaba los lineamientos para la aplicación del Plan Institucional de Continuidad Educativa, el mismo que consta de tres fases:

- Fase 1: Aprendamos juntos en casa
- Fase 2: Juntos aprendemos y nos cuidamos
- Fase 3: Todos de regreso a la escuela

La primera fase comprendió el período de declaración de emergencia sanitaria, cuarentena y estado de excepción que vivió el país desde marzo del 2020, etapa en la que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que forman parte del sistema educativo desarrollaban actividades escolares y de aprendizaje desde los hogares con el uso de recursos pedagógicos y tecnológicos que cada institución debió de proveer.

La segunda fase inicia con la entrada en vigencia del acuerdo ministerial, el mismo que dispone la elaboración de los PICE (Planes Institucionales de Continuidad Educativa), a cada institución para su estudio y aprobación, lo que estos planes autorizan es el regreso progresivo a las instalaciones educativas por parte de los COE, manteniendo los estándares y condiciones de bioseguridad. Finalmente, la fase 3 comprendía el retorno a los planteles educativos una vez el Ministerio de Salud Pública haya declarado superada la emergencia sanitaria del Covid-19.

Sin embargo, desde el inicio o declaratoria de estado de excepción por pandemia y posterior inserción de la modalidad virtual en varios escenarios como trabajo, estudio y salud, el internet y medios digitales se convirtieron en un servicio indispensable en los hogares ecuatorianos. Sin embargo, pese a la importancia que obtuvieron las plataformas y equipos computacionales, no toda la población tiene acceso a los mismos, lo que se caracteriza en una desigualdad digital puesto que entre menos conectividad y acceso habrá más repercusión en la exclusión y deserción educativa.

Conforme al párrafo anterior, la Constitución del Ecuador (2008), en su artículo 85 establece que el Estado debe garantizar la distribución del presupuesto estatal para la ejecución de políticas públicas, de igual forma, la misma norma legal reconoce en el art. 26 a la educación como un derecho para toda persona, además de considerarla como “área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008), por ende el Estado no estaría actuando como garante de este derecho al existir inadecuación en los planteles de educación.

En lo que respecta a la escuela de Educación Básica Francisco Valdivia Díaz, se encuentra localizada en la provincia de Santa Elena, cantón La Libertad, es un plantel educativo fiscal en el que se encuentran inscritos 600 estudiantes que cursan desde Inicial I a séptimo nivel media, en edad cronológica son alumnos comprendidos de entre 3 a 12 años, por lo que, el desarrollo del presente trabajo de investigación, tuvo como propósito analizar los factores que propiciaron la vulneración del derecho a la educación en el marco del sistema virtual instaurado por la pandemia covid-19 en los estudiantes de sexto año de educación básica de la escuela en mención, realizando una descripción de la modalidad de educación adoptada por la institución

así como las limitaciones presentadas en el proceso de aprendizaje y enseñanza que obstaculizaron el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes del grado séptimo.

Para la UNICEF (2021) entre más tiempo los niños permanecieron fuera de las aulas, se agrandó la posibilidad de que no retomaran el estudio, debido a que, se tiene registro que desde el inicio de la pandemia 90.000 estudiantes desertaron y se encuentran fuera del sistema educativo en el Ecuador, además de que 6 de cada 10 alumnos ecuatorianos manifestaron que aprenden menos con la modalidad virtual, sin mencionar que 1 de cada 8 estudiantes cuentan con acceso a equipos electrónicos para su uso personal, esto según las cifras de la encuesta sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en su actual proceso educativo.

Tabla N. 1 Sistematización

CAUSAS	SINTOMAS	
	EFECTO	
Aumento en la desvinculación educativa desde la declaratoria de pandemia e inserción de la modalidad virtual.	Escasez de recursos para que se efectúe la conectividad de los estudiantes, falta de interacción con los docentes y abandono del sistema hacia los niños, niñas y adolescentes. Estado de vulnerabilidad que puede constituir un aumento en el trabajo infantil.	Vulneración del derecho fundamental a la educación, expresado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Constitución del Ecuador y Ley Orgánica de Educación Intercultural.
Brecha digital que obstaculiza la educación virtual.	Desigualdad tecnológica en el acceso a Internet y TICs, políticas educativas insuficientes para garantizar el acceso a la educación a niños, niñas y adolescentes de sectores más desfavorecidos.	Transgresión de principios que rigen el derecho a la educación como la igualdad y no discriminación en el acceso a una educación de calidad y calidez. (Art. 5,6 LOEI)
Reapertura gradual de las actividades escolares presenciales con múltiples complejidades.	Inadecuación de las instalaciones educativas en infraestructura, así como de elementos de limpieza y desinfección para afrontar y prevenir el covid 19 (Falta de medidas de protección)	Vulneración del derecho a la educación en el marco del cuidado de la salud de los niños, niñas y adolescentes. Derechos del buen vivir (Constitución del Ecuador).

Elaborado por: Melina Angie Mejillón Bazán

1.2 Formulación del problema

¿Qué factores incidieron en la vulneración del derecho constitucional a la educación en los estudiantes del 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz, respecto a la modalidad virtual instaurada durante el período lectivo 2020 - 2021?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Analizar los factores vinculantes en el proceso de educación en la pandemia covid-19, así como las limitaciones en la efectivización de este derecho respecto a los estudiantes del 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz, durante el período 2020 – 2021, mediante la aplicación de técnicas de investigación como la entrevista y encuesta, además de la respectiva fundamentación jurídica y teórica.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Examinar la fundamentación teórica y jurídica nacional como internacional, acerca de la protección del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, ante la inserción de una modalidad de educación virtual producto de la pandemia covid-19.
2. Indagar mediante técnicas como la encuesta y entrevista, a fin de conocer mediante la recolección de datos reales si se aplicaron adecuadamente metodologías de enseñanza y aprendizaje que hayan garantizado el derecho a una educación de calidad como lo dictamina la Constitución, respecto a los estudiantes de séptimo año del plantel educativo.
3. Determinar los factores limitantes de la calidad educativa, tomando como referencia a los estudiantes del 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz, período 2020 – 2021.

1.4 Justificación de la Investigación

Desde su proclamación como derecho para toda persona, sin distinción de ninguna clase, la educación se considera la inversión más importante para los estados, considerándola como política pública dentro de sus ordenamientos jurídicos, tal como lo establece la constitución ecuatoriana dentro de su articulado, otorgando así el deber inexcusable e ineludible del Estado de garantizar el pleno ejercicio de la educación dentro del territorio, en el marco de

características como la equidad, la igualdad y la no discriminación, la eficacia y eficiencia, y demás rasgos que denoten que este derecho se lo efectúa acorde a lo que la norma establece.

Entonces, para asegurar la calidad y calidez de la enseñanza es indispensable el desarrollo de políticas de formación que tengan por objeto la preparación de docentes y directivos, con miras de lograr una formación en democracia y respeto a los valores, así como proporcionar los instrumentos necesarios para que los estudiantes adquieran no solo conceptos básicos, sino también destrezas, actitudes y capacidades para su inserción en la sociedad.

Desde la declaración de emergencia por concepto de pandemia covid-19, el sistema educativo ecuatoriano no solo tuvo que desarrollar políticas de preparación para los docentes en áreas del conocimiento, sino diseñar “planes pilotos”, que permitieran retomar la enseñanza que se encontraba suspendida, de ahí que surjan los Planes Institucionales de Continuidad Educativa, que implementaban una modalidad desconocida por la mayoría de alumnos, docentes y miembros de la planta educativa en general, se instauró la educación virtual y los lineamientos que la regían se consagraban en el PICE, emitido por el Ministerio de Educación en el año 2020.

En función de lo planteado, es preciso que el Estado, instituciones y autoridades respectivas, velen por la educación como un derecho fundamental real e irrenunciable, que debe ser respetado y ejecutado con calidad, y no solo como un precepto planteado en las declaraciones internacionales, constituciones y leyes referidas a la educación. Por ende, se debe contar con un presupuesto adecuado para la adecuación de las instalaciones de los planteles, sobre todo en este tiempo de cambios que se experimenta producto de la pandemia, debe existir certeza sobre la preparación académica y tecnológica del docente, así como de instalaciones adecuadas que garanticen la integridad psíquica, moral y física de los estudiantes.

La importancia de este proyecto radicó en el análisis a los instrumentos jurídicos que declaran a la educación como un derecho fundamental que debe prevalecer para toda persona, y más cuando nos referimos a un grupo de atención prioritaria como lo son los niños, niñas y adolescentes, los mismos que fueron objeto de estudio en esta investigación, de igual forma se estableció si se cumplió con el fin garantista que dispone la constitución respecto a este derecho, en la modalidad virtual, caso contrario determinar los aspectos que limitaron el goce de la enseñanza y aprendizaje en los estudiantes del 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz,

privándoles de este derecho tan importante para su desarrollo cognitivo a su vez que los sitúa en escenarios de vulneración como el abandono escolar, trabajo infantil, pobreza, y demás consecuencias.

1.5 Variables de investigación

Variable dependiente: Derecho a la educación de los estudiantes del 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz.

Variable independiente: Modalidad virtual implementada por contexto pandemia covid-19.

1.6 Idea a defender

La modalidad virtual implementada al sistema educativo ecuatoriano durante el año 2021, desencadenó factores que incidieron en la vulneración del derecho a la educación en los estudiantes del 6to año de la Escuela de Educación Básica Francisco Valdivia Díaz, exponiendo a los niños y niñas a un proceso de deserción escolar y sus consecuencias frente a las políticas públicas del Estado en materia de educación adoptadas en el contexto pandemia Covid-19.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Generalidades del derecho a la educación

Actualmente, la educación se integra al derecho internacional de derechos humanos, el mismo que abarca un sistema de organismos e instrumentos regionales como internacionales que permiten regular el ejercicio de estos derechos fundamentales garantizados a todas las personas y emitir las respectivas obligaciones que tienen los Estados para hacer cumplir estos derechos en sus territorios.

Resulta inevitable mencionar que el derecho a la educación está consagrado en los cinco instrumentos internacionales de derechos humanos más relevantes como lo son: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1969), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981), y Convención sobre los derechos del niño (1990); y todos los países se han suscritos en al menos uno de estos instrumentos.

La educación constituye un derecho fundamental para las personas, sin distinción de ninguna clase, se relaciona de forma indisoluble a la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en 1948, de manera específica, es en el artículo 26 de este texto oficial de vocación mundial donde se reconoce y define por primera vez a la educación como un derecho humano.

“Toda persona tiene derecho a la educación” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948). Esta premisa se fundamenta en que la educación es indispensable para el desarrollo de otros derechos humanos como la salud, el trabajo, vivienda entre otros más, por ende, debe ser gratuita por lo menos en lo que consiste a la instrucción elemental y fundamental, así como también será su obligatoriedad, ya que los Estados tienen el deber de proteger, respetar y cumplir el derecho a la educación.

Desde el enfoque internacional, textos de vocación mundial como la mencionada Declaración Universal de Derechos Humanos y normativas jurídicas como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, han sido creadas con la firme intención de reconocer los derechos fundamentales de las personas para el respectivo ejercicio efectivo de los mismos, mientras que el antes citado tratado internacional se compromete a proteger los derechos de los infantes.

De acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y Niñas (1990), el artículo 28 dictamina la igualdad a la educación para todos los niños, así como la gratuidad y obligatoriedad para cursar la escuela primaria y secundaria, así como el deber de los Estados firmantes para realizar todo lo que esté a su alcance en fomentar la asistencia a la escuela de este grupo, así también el articulado resalta el compromiso de los países para mitigar el analfabetismo.

2.1.2 Antecedentes del Derecho a la Educación: Etapas y evolución

Habitualmente escuchamos que la educación es una llave maestra que abre muchas puertas, en sentido figurado por su puesto, ya que el mensaje de este refrán es que la educación permite a un individuo desarrollar su identidad y autonomía en base a los conocimientos que adquiere, y por ende estará forjando oportunidades que le permitirán lograr el éxito personal y profesional. Es menester recalcar que la educación no solo da la oportunidad de acceder a información sobre cultura, historia, ciencia, y demás, sino que mejora el comportamiento de la sociedad, al hacerla pensante, que el individuo sea capaz de emitir un pensamiento crítico y autónomo, además de enfatizar su aprendizaje en valores, sin duda el poder que tiene la educación para la transformación social es innegable.

La historia de la educación se ha difundido progresivamente, en sus inicios era un privilegio para las clases nobles y los hombres blancos, posteriormente su reconocimiento trajo paulatinamente la inserción para quienes habían sido excluidos, mujeres y niños, pese a este antecedente, en la actualidad existen instrumentos, organismos e instituciones que salvaguardan este derecho para este grupo, que se ha convertido en prioritario de atención para la mayoría de Estados.

Para la relatora especial de la ONU sobre el derecho a la educación, Katarina Tomasevski, la evolución del derecho a la educación se clasifica en 3 etapas:

- La primera etapa entraña la concesión del derecho a la educación a aquellos a los que se les ha denegado históricamente (los pueblos indígenas o los no ciudadanos) o que siguen estando excluidos (como los servidores domésticos o los miembros de las comunidades nómadas); entraña habitualmente una segregación, es decir, que se otorga a las niñas, a los pueblos indígenas, a los niños discapacitados o a los miembros de minorías el acceso a la educación, pero se les confina en escuelas especiales;
- La segunda etapa requiere abordar la segregación educativa y avanzar hacia la integración, en la que los grupos que acaban de ser admitidos tienen que adaptarse a la escolarización disponible, independientemente de su lengua materna, religión, capacidad o discapacidad; las niñas tal vez sean admitidas en centros escolares cuyos planes de estudios fueron diseñados para niños; los indígenas y los niños pertenecientes a minorías se integrarán en escuelas que imparten enseñanza en lenguas desconocidas para ellos y versiones de la historia que les niegan su propia identidad;
- La tercera etapa exige una adaptación de la enseñanza a la diversidad de aspectos del derecho a la educación, sustituyendo el requisito previo de que los recién llegados se adapten a la escolarización disponible por la adaptación de la enseñanza al derecho igualitario de todos a la educación y a los derechos paritarios en ese ámbito. (2003, p. 9)

Del derecho a la educación se beneficia la sociedad y quienes la conforman, es necesario recalcar la importancia de una enseñanza de calidad desde la etapa inicial, comenzando con la educación infantil, que es la base de la dinámica escolar en los niños y niñas, en donde aprenden a escribir y leer, a medida que el niño alcance otro nivel educativo asimilará conocimientos en diversas áreas que le permitirá continuar su formación escolar, se integrará a la educación secundaria y superior, en donde continuará su formación profesional, lo cual aumenta las perspectivas laborales y afecta positivamente la seguridad de ese niño o niña en su vejez.

2.1.3 La Educación en los niños, niñas y adolescentes en el ámbito Internacional a partir de su declaración como derecho

La consolidación del derecho a la educación en la Sociedad Internacional ha transitado por un largo recorrido histórico, destacando los avances logrados producto del desarrollo de instrumentos internacionales que han visibilizado y exigido el cumplimiento del derecho a una educación gratuita y obligatoria.

En los últimos 60 años, la Sociedad Internacional ha advertido sobre la importancia del derecho a la educación para el ejercicio de los demás derechos humanos, es la clave para que todas las

personas, y en este caso, los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollar sus capacidades y habilidades, las mismas que le permitirán participar activamente en todas las esferas de la vida. Por ello, diversos Estados han consagrado constitucionalmente a la educación como un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, pues asiste al empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes, que les permite no solo entender sino emplear herramientas que solo el conocimiento provee para exigir sus derechos, así que se puede concluir que el derecho a la educación es la prueba que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, no hay jerarquía entre estos y guardan estrecha relación entre sí, con una educación adecuada se garantiza el ejercicio de otros derechos como la libertad de opinión y expresión, que sin una educación de calidad se ve limitado.

De ahí la importancia que el derecho a la educación haya sido reconocido e instituido en diversos instrumentos internacionales vinculantes y no vinculantes.

Tabla N. 2 Cronología de instrumentos internacionales vinculantes sobre el derecho a la educación

Conforman a los instrumentos vinculantes los tratados internacionales, independientemente de que se denominen convenciones, acuerdos o pactos, tienen naturaleza obligatoria para los Estados firmantes.		
Convenciones, Acuerdos o Pactos	Año	Objetivo en el área educativa
Constitución de la UNESCO	1946	Contribuir a la paz y a la seguridad de los Estados miembros mediante la igualdad de posibilidades de Educación.
Convención relativa a la Lucha contra las discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza	1960	Intenta acabar con cualquier forma de discriminación en la enseñanza e impulsa medidas legislativas para combatirla.
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	1965	Reafirmar la Convención relativa a la Lucha contra las discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), indicando el compromiso de los Estados de PROHIBIR y ELIMINAR la discriminación racial en todas sus formas en la esfera de la educación.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966	Relación entre libertades, enseñanza y cultura.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966	Reconoce el derecho a la educación gratuita fundamental orientada al pleno desarrollo de la personalidad humana, así como la libertad para elegir la institución educativa.
Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte	1978	Que la Educación Física y el deporte se incluya dentro del marco de todo sistema educativo, pues a través de esta disciplina se desarrollan las facultades físicas, intelectuales y morales de los educandos.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	1981	Erradicar cualquier concepto estereotipado de los papeles de hombre y mujer en todos los niveles y formas de enseñanza, igualdad de acceso y de oportunidades para las niñas y mujeres en la esfera de la educación.
Convención sobre los Derechos del Niño	1989	Reconoce el derecho a una educación obligatoria y gratuita para los niños, niñas y adolescentes, así como que tengan facilidades para que continúen con la secundaria y universidad.
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2006	Formular y aplicar políticas para garantizar el derecho a la educación a las personas discapacitadas.

Elaborado por: Melina Angie Mejillón Bazán

Tabla N. 3 Cronología de instrumentos internacionales no vinculantes sobre el derecho a la educación

Conforman a los instrumentos no vinculantes, las declaraciones y recomendaciones; que, si bien no tienen naturaleza vinculante para los Estados, si acarrear obligaciones morales.		
Declaraciones y Recomendaciones	Año	Objetivo en el Área Educativa
Declaración Universal de Derechos Humanos	1948	Proclama a la educación como un derecho fundamental.
Declaración de los Derechos del Niño	1959	Establece el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir una educación de calidad, gratuita y en igualdad de condiciones
Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	1967	Insta a los Estados a adoptar medidas que aseguren a la mujer derechos iguales a los hombres en materia de educación en todos los niveles.
Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales	1974	Sugiere a los Estados acoplar sus sistemas educativos a estas recomendaciones para aumentar la eficacia de la educación en el marco de la comprensión y cooperación internacional, así como el respeto y aplicación de las libertades fundamentales y los derechos humanos.
Declaración Mundial sobre Educación para Todos: La Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje	1990	Reafirma la universalización del derecho a la educación, reconoce como atención prioritaria al aprendizaje, insta a los Estados a comprometerse en mejorar y fortalecer el ambiente, los medios y el alcance de la educación.
Declaración y Programa de Acción de Viena	1993	Destaca el compromiso y responsabilidad de los Estados en materia de educación, al considerarla indispensable para promover relaciones pacíficas y venideras entre las comunidades, así como la importancia de este derecho para fomentar la tolerancia y la paz.
Declaración y Plan de Acción integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y Democracia	1995	Respeto a los Derechos Educativos de las minorías
Declaración del Milenio de las Naciones Unidas	2000	Uno de sus principales objetivos es comprometer a los Estados a implementar políticas para erradicar el analfabetismo e impulsar la igualdad de enseñanza en todos los niveles para los niños y niñas de todo el mundo.

Elaborado por: Melina Angie Mejillón Bazán

Como lo denota el contenido de las tablas, el derecho a la educación ha sido reconocido por diversos instrumentos internacionales de protección de Derechos Humanos, y gracias a eso los países no solo se comprometen a cumplir, sino también ratifican estos preceptos en sus constituciones. Respecto a los niños, niñas y adolescentes, hay instrumentos que regulan exclusivamente el derecho a la educación para este grupo; por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño, en sus apartados 28 y 29 refieren a la educación y a los objetivos de la misma.

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho (...) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos (...) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad (...) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados (...) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas (...) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar (...) Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención (...) Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. (UNICEF Comité Español, 2006, p. 22)

El desglose de las obligaciones estatales descritas con anterioridad, permite resumir que los países contraen 3 tipos de obligaciones en el campo educativo, obligación de respetar, obligación de cumplir y obligación de proteger, por ejemplo, tienen el deber de respetar la libertad de acceso a la enseñanza, tanto pública como privada, deber de respetar la enseñanza en la lengua nativa de las minorías, etc. Mientras que se refiere a contraer obligación de cumplir con instituir gratuidad en la enseñanza, luchar contra el analfabetismo, entre otras; y finalmente obligación de proteger, al aplicar y defender el principio de igualdad, al establecer una legislación que erradique el trabajo infantil, que es una de las principales causas para que muchos niños deserten de la escuela.

2.1.4 El derecho a la educación en los niños, niñas y adolescentes en el Ámbito Nacional

Las primeras manifestaciones del término educación en territorio ecuatoriano, se remontan al año 1830 cuando entra en vigor la primera constitución ecuatoriana denominada “Constitución del Estado del Ecuador”, en la que se cataloga a la educación como una atribución del Estado, mas no como un derecho, conforme transcurría el tiempo adoptaba otras acepciones como en la Constitución de 1878, que estableció novedades vinculadas a la enseñanza, como la garantía que tenían los ciudadanos de fundar instituciones de enseñanza privada, se instituyó la obligatoriedad en la primaria y para cumplir con este precepto se otorgarían fondos públicos como garantía para que todos los niños y niñas pudieran acceder a la educación gratuita en sus primeros niveles.

A partir de esos estatutos se implementaron disposiciones como la enseñanza laica y se mantuvieron los principios de obligatoriedad y gratuidad, hasta que la Constitución de 1945 crea una sección completa para referirse a la educación y la cultura, en la que instituye varias garantías como, que la gratuidad abarque todos los niveles o grados, erradicar el analfabetismo, entre otras. De ahí que las Constituciones que le sucedieron (1946, 1967, 1979 hasta 1998), mantuvieron elementos parecidos, entre los mandatos más relevantes que contenían estos cuerpos normativos constan que la educación es un deber primordial del Estado, además de un derecho fundamental para que las personas se desarrollen plenamente, se mantuvo el carácter laico en la educación pública, también se amplió el principio de gratuidad hasta el nivel superior o universidad, entre otros.

Ahora bien, conforme al marco anteriormente descrito es menester identificar las disposiciones constitucionales actuales respecto al derecho a la educación, las mismas que se ubican en la Constitución de la República del Ecuador (2008) específicamente en la Sección Quinta, Capítulo Segundo, Título II de Derechos y Sección Primera, Capítulo Primero, Título VII de Régimen del Buen Vivir.

La educación ecuatoriana ha atravesado diversos cambios que deben entenderse como la aplicación progresiva de un nuevo modelo regulatorio, enmarcado en la concepción de que un buen sistema educativo es la mejor garantía para conseguir la igualdad y la inclusión social para las futuras generaciones, y es una condición indispensable para el Buen Vivir. (Senplades, 2017)

Con relación a lo planteado en líneas anteriores, el sistema educativo ecuatoriano ha transcurrido por diversas etapas, resaltando el período de 1988 hasta 1999, en donde se instauran diversos programas educativos con el firme objetivo de mejorar la calidad y cobertura educativa, sin embargo todos estos esfuerzos se vieron empañados por la inestabilidad política y crisis financiera de la época, siendo así que en 1999 la mitad de la población ecuatoriana vivía en pobreza, por ende existía total desfinanciamiento para la educación pública.

Con la llegada del nuevo milenio, Ecuador se suscribe a las metas EPT (Educación para todos), que es un movimiento mundial instaurado por la UNESCO con el objetivo de satisfacer las necesidades educativas de toda persona para el 2015, sin embargo, hasta el 2005 no se superaban las crisis en el territorio ecuatoriano, tampoco se obtenían resultados positivos en los proyectos estatales educativos, por ello organismos nacionales e internacionales tuvieron que suplir las necesidades del sistema educativo, como la UNICEF y UNESCO, que crearon veedurías ciudadanas para garantizar el cumplimiento del derecho a la educación en los niños, niñas y adolescentes, además de velar por el correcto uso de los recursos financieros destinados al área educativa.

No fue hasta el año 2006, cuando se aprueba el Plan Decenal de Educación (ratificado hasta la actualidad), que es un documento encaminado a orientar la política educativa, a través de la creación de proyectos, acciones y estrategias que permitan derribar desigualdades y generar igualdad de oportunidades en el aprendizaje, se puede decir que hubo un período de estabilidad política, además de un aumento en los recursos financieros para el sector social, *“así, el presupuesto del sector educación pasó de USD 1.088 millones en el año 2006 a USD 3.867 millones en el año 2012”* (Siise, 2014).

Resulta importante expresar que el PDE obtuvo mayor relevancia con la entrada en vigor de la Constitución del 2008, puesto que reconocía al Estado como garante del derecho a la educación, además de establecer diversos mecanismos para alcanzar la calidad en la enseñanza ecuatoriana, enmarcados en la igualdad y no discriminación, en base a este contexto de estabilidad que se impuso el nuevo marco jurídico, las instituciones nacionales e internacionales que en el pasado se desempeñaron activamente en territorio ecuatoriano, actualmente asumen el rol como

agentes de apoyo para el cumplimiento de las metas educativas planteadas por el gobierno a través del Ministerio de Educación.

A su vez, es preciso indicar de qué forma se compone el sistema educativo actual, en Ecuador existen dos regímenes de clases, Costa y Sierra cada uno con 10 meses de clases respectivamente, a su vez, el sistema educativo con base al reajuste curricular expedido en 2016 está estructurado por los siguientes niveles:

□ Educación Inicial

Es un proceso de acompañamiento dirigido a los menores de 5 años, a través de actividades como interactuar con otros, jugar, dibujar o pintar, los infantes desarrollan sus habilidades y destrezas motoras, estas experiencias se efectuarán dentro de un ambiente sano, saludable y seguro conforme a las garantías que establece la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia, respetando de esa manera los derechos de este grupo.

□ Básica General

Esta fase tiene la duración de 10 años, la integran los niños, niñas y adolescentes desde los 5 hasta los 14 años aproximadamente, consiste en un acompañamiento obligatorio para reforzar, ampliar y profundizar temas adquiridos en la etapa inicial, además de añadir ciencias básicas, como matemáticas, estudios sociales, ciencias naturales, entre otras, todo este cúmulo de disciplinas se imparten con el fin de preparar al niño o niña para la vida, esta jornada educativa tiene una carga horaria de 7 horas al día, y se valora el aprendizaje adquirido del alumno por medio de evaluaciones trimestrales.

De este nivel se despliegan 4 subniveles:

1. Básica preparatoria, corresponde a 1er grado.
2. Básica elemental, corresponde 2do, 3ero y 4to grado.
3. Básica media y, corresponde 5to, 6to y 7mo grado.
4. Básica Superior, corresponde 8vo, 9no y 10mo grado.

□ Bachillerato

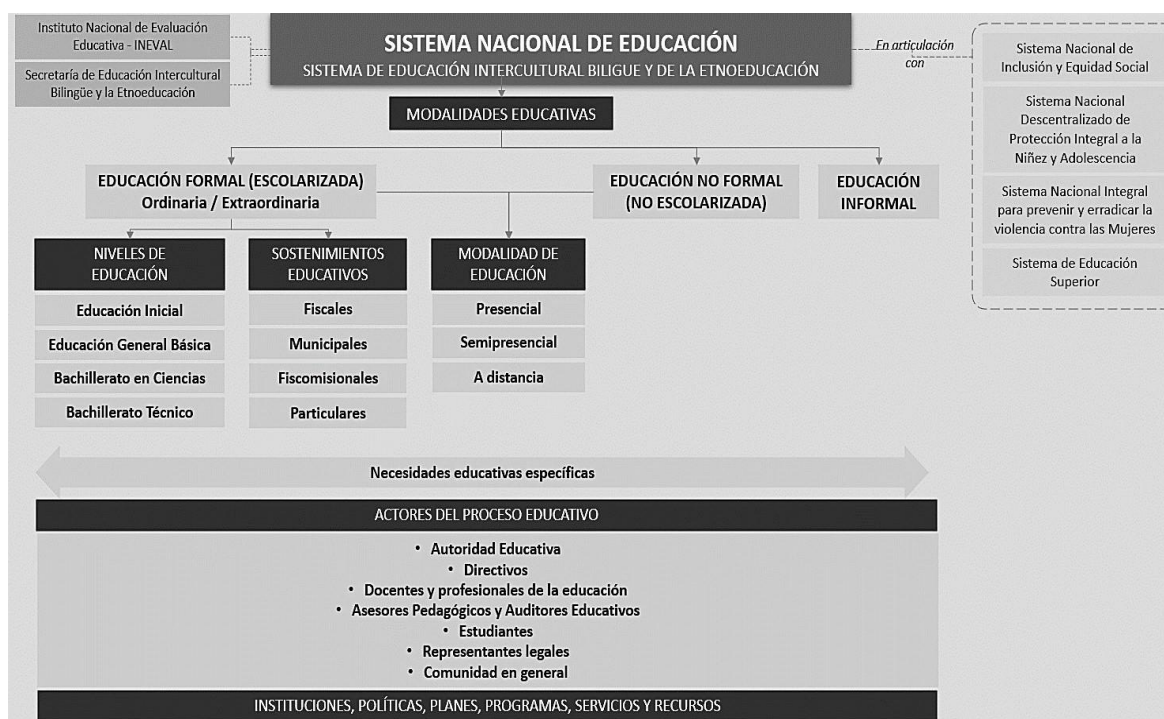
Esta fase tiene una duración de 3 años, dependiendo de la oferta educativa de cada institución, el estudiante podrá optar por distintas clases de bachillerato como:

bachillerato en ciencias, bachillerato técnico y Bachillerato General Unificado, una vez culminada con esta etapa y aprobada en totalidad las materias podrá recibirse como bachiller y postular para continuar los estudios de 4to nivel.

Es importante resaltar, los esfuerzos por enfatizar la educación especial e inclusiva, que implica la integración de los niños, niñas o adolescentes con capacidades especiales y/o motoras en el ambiente escolar, donde toda la planta educativa creará un entorno pedagógico para que el alumno desarrolle su potencial, garantizando así su permanencia, participación y culminación de sus estudios.

A modo de resumen, se presenta una gráfica de cómo está diseñado el Sistema Nacional de Educación.

FIGURA 1. Conformación del Sistema Nacional de Educación



Fuente: Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y reformas, Acuerdos Ministeriales y demás normativa educativa

Elaborado por: Ministerio de Educación

2.1.5 Los derechos de los niños, niñas y adolescentes

I. Derecho a ser considerados un grupo de atención prioritaria

Con el transcurso de los años se ha destacado el uso de los términos “grupos vulnerables” y “grupos de atención prioritaria” ya sea por parte de juristas como de gobernantes, radicando la importancia de este reconocimiento en que los involucrados son individuos en situación de riesgo, o que no son aptos de incorporarse o reincorporarse a la sociedad, lo que les imposibilita mejorar su calidad de vida, cabe recalcar que este grupo lo integran personas sin distinción de edad, sexo, religión, etc.

Los grupos de atención prioritaria son aquellos que históricamente, por su condición social, económica, cultural y política, edad, origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida, al buen vivir, así las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado; la misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos, es el Estado quien prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (Ministerio de Trabajo, 2017, p. 1)

Como lo manifiesta el párrafo anterior, la responsabilidad de disminuir la vulnerabilidad de estos grupos recae en el Estado, que a través de estrategias y planificaciones mitigan esa brecha que se forma cuando se trata de alcanzar una óptima calidad de vida para la sociedad.

Es necesario enfatizar que los niños, niñas y adolescentes forman parte de estos grupos de atención prioritaria, concluyendo así en qué Estado y sociedad deben actuar corresponsablemente para brindarles protección y asegurar su normal desarrollo, sobre todo por la realidad social actual en la que se desenvuelven los niños, como el microtráfico de estupefacientes, abuso infantil, explotación laboral, drogadicción, pandemia, entre otros males sociales que amenazan la estabilidad emocional y física de los niños, niñas y adolescentes.

Acerca de este derecho la Constitución en el artículo 44 expresa que:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. (Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, 2008, pág. 39)

Lo expuesto deja claro que el efectivo ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes no solo es deber del Estado, sino también un trabajo en conjunto con la familia y la sociedad, puesto que, el Estado cumplirá con asignar de manera prioritaria los recursos suficientes y oportunos para el funcionamiento de este sistema, sin embargo la familia y la sociedad cumplen con la función de proteger a la niñez y adolescencia de cualquier situación que los vulnere, o violente la premisa de que sus derechos prevalecen por encima de las demás personas, pues así lo dictamina la Constitución que es una reiteración a lo que establece la Convención sobre los derechos del Niño.

Es necesario mencionar que el artículo 45 de la misma normativa, evoca todos los derechos de los que este grupo goza, entre los que se encuentra el derecho a la educación, la importancia de este radica en que su pleno ejercicio representa el correcto desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, puesto que el encontrarse en un entorno escolar adecuado logra satisfacer las necesidades sociales, afectivas y culturales de este niño o adolescente, representando así un despliegue de oportunidades y posibilidades en un futuro.

II. El interés superior del niño

Como es de conocimiento, los derechos de la infancia están consagrados en la Convención de los derechos del niño, por lo que es primordial realizar una breve referencia acerca de este tratado internacional, y es que hace 33 años los dirigentes mundiales adoptaron un compromiso con los infantes de sus respectivos territorios, al aprobar y suscribirse a la Convención antes mencionada, que se consolida como el acuerdo de derechos humanos más ratificado de la historia, su creación resultaba imprescindible porque aun cuando diversos gobiernos proclamaban leyes que daban protección a los menores, muchos de estos países no las respetaban, lo que derivaba a que estos grupos de atención prioritaria vivieran sumidos en la pobreza, abandono, violencia y acceso desigual a la educación o en el peor de los casos con acceso nulo a ella.

Sin embargo, con la acogida que tuvo este tratado internacional, los países firmantes reconocieron el derecho a la dignidad humana de los infantes y aceptaron la responsabilidad de proteger los derechos de los niños, así como su desarrollo integral, resaltando que, los avances

obtenidos desde la aprobación de esta Convención son considerables en el ámbito educativo, de vivienda y salud.

Ahora bien, en lo que respecta al interés superior del niño, la Convención de derechos del niño, manifiesta que: “todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño” (UNICEF Comité Español, 1989, p. 10).

Lo expuesto manifiesta que cualquier medida que involucre a los niños, deberá de ser estudiada en el marco del principio del interés superior del menor, y que los Estados adoptaron la responsabilidad de brindar protección y cuidado, cuando los padres, tutores u otras personas responsables no tienen la capacidad para asumir el cuidado de aquel niño.

En lo que respecta a la normativa nacional, la Constitución de la República del Ecuador lo menciona en el artículo 44, mientras que el Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 11 expresa lo siguiente:

El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. (Asamblea Nacional, 2003, p. 1)

Lo que este principio rector dictamina es que toda decisión acerca de un niño, niña o adolescente debe de estar orientada a su bienestar y el pleno ejercicio de sus derechos, por lo que el adulto no debe de atribuirse la decisión final, sino consultar con el menor su opinión al respecto, este principio se aplica a gran escala en procesos judiciales de medidas de protección, divorcios, régimen de visitas, donde se les pregunta a los menores a fin de precautelar su salud emocional y física. Así que, quienes deben de considerar y determinar el interés superior del menor son los jueces y juezas, cuando conozcan juicios vinculados directa o indirectamente a los niños deben aplicar este principio.

III. Derecho a una educación de calidad

Uno de los principales objetivos para los gobiernos, es la educación pública de calidad, al respecto la Constitución expresa en el artículo 27 lo siguiente:

La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez. (Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, 2008, pág. 16)

Como se había manifestado previamente, la educación reconocida como derecho en nuestra legislación, tiene como objetivo garantizar una educación primaria (inicial hasta séptimo año), para todos los niños y niñas, fomentar la accesibilidad a una educación secundaria (octavo hasta tercer año de bachillerato), y contribuir al acceso a la educación superior en función de los méritos de la persona. Sin embargo, este derecho no solo implica la responsabilidad del Estado para facilitar el acceso al aprendizaje sino también, la obligación de erradicar la violencia en el ámbito escolar, así como la discriminación en todos los niveles del sistema educativo, es decir, eliminar cualquier situación que afecte la calidad del mismo.

Para que un sistema educativo se catalogue de calidad, debe de acoplarse a las necesidades individuales del estudiante y a la sociedad, lo que se traduce a que los aprendizajes adquiridos por el niño o adolescente, les servirán para desarrollar su criterio, fomentar la tolerancia, la confianza y por ende su autoestima, aumentando las posibilidades de una vida próspera, sin embargo, estos aprendizajes no se limitan al bienestar personal del alumno sino que, este pondrá en práctica comportamientos sociales basados en valores que aprendió en su etapa escolar, alcanzando el desarrollo pleno en los roles que desempeñe a corto o largo plazo como: estudiante universitario, trabajador, padre de familia, entre otros, en pocas palabras como ciudadano cabal.

Es importante recalcar que una educación de calidad significa que los materiales y métodos educativos, la planificación escolar, la infraestructura y prácticas docentes son adecuadas y suficientes para garantizar el máximo aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.

Acerca de la “educación de calidad”, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, manifiesta lo siguiente:

Una educación de calidad, libre y gratuita, es derecho inalienable de los niños, niñas y adolescente. Tal educación debe habilitarlos para tener una inserción laboral adecuada,

armonizar la vida familiar con la laboral, contar con niveles adecuados de destrezas y conocimientos, ejercer sus derechos ciudadanos, continuar estudios superiores y adaptarse a sociedades de aprendizaje permanente. (Unicef, 2006, pág. 6)

Sin duda, la expresión “educación de calidad” es un concepto dinámico, siendo el fundamento para ese criterio la sociedad actual, que requiere un aprendizaje de por vida, ya que lo que hoy se considera como nuevo conocimiento pierde vigencia con el paso de los días, es decir se vuelve obsoleto, sin mencionar los métodos o sistemas educativos, los mismos que tuvieron que actualizarse con la llegada de la pandemia COVID-19, y es que hasta inicios del 2020, en territorio nacional la modalidad predominante de impartir clases era la presencial, sin embargo, el sistema educativo tuvo que innovarse para no dejar de generar conocimiento, apoyándose en las nuevas tecnologías, los mismos que no se pueden llamar medios idóneos ni duraderos para alcanzar el aprendizaje.

Una situación es que un niño utilice un dispositivo electrónico o digital para realizar actividades recreativas o de ocio, como los videojuegos y otra muy distinta que posea las competencias digitales necesarias para emplearlas en actividades educativas. Bajo ese contexto se adoptó la virtualidad en las aulas, sin olvidar las inseguridades que enfrentaron los docentes al utilizar las nuevas tecnologías, por ello el Estado para garantizar el pleno ejercicio de la educación debe incluir diseños de políticas enfocadas a capacitar no solo a alumnos sino también a los maestros acerca de los beneficios que ofrecen las tecnologías y aunque de a poco se vaya retornando a la normalidad, con planteles educativos atendiendo y clases presenciales no se debe olvidar el compromiso que el Estado adquirió de acercar a la niñez y adolescencia con la tecnología e internet, porque son recursos imprescindibles para que el estudiante alcance destrezas, las mismas que lo preparan para una vida plena y cotidiana.

2.1.6 Parámetros para hacer efectivo el derecho a la educación

Al igual que otros derechos, la educación atribuye a los países obligaciones estatales a fin de proteger, respetar y cumplir con este derecho, es por ello que para que la educación se catalogue de calidad se emplean las denominadas “4A” que son criterios o parámetros para establecer el cumplimiento de la educación.

Como antecedente, las 4A fueron consagradas en el Pacto Internacional de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales, en 1966, y años después Katarina Tomasevski, Relatora Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Educación optó por darle mayor reconocimiento a estos criterios, y pese a que en un principio las “4A” funcionaban como características generales para toda forma y nivel educativo, ahora se han centrado solo en la educación de niños/niñas y en el sistema escolar.

Así que, cuando se trate de evaluar la eficacia de una práctica educativa, se realiza un estudio acerca de su asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.

Asequibilidad (Disponibilidad)

En definitiva, oferta y demanda escolar deben estar equilibrados para que este precepto se cumple a cabalidad:

Implica dos obligaciones estatales: como derecho civil y político, el derecho a la educación demanda del gobierno la admisión de establecimientos educativos que respeten la libertad de y en la educación. La educación como derecho social y económico significa que los gobiernos deben asegurar que haya educación gratuita y obligatoria para todos los niños y niñas en edad escolar. Como derecho cultural, significa el respeto a la diversidad, en particular, a través de derechos de las minorías y de las indígenas. (Tomasevski, s.f. p. 12)

Accesibilidad

De esta premisa se derivan tres clases de accesibilidad: económica, física y curricular.

La accesibilidad económica representa el derecho a una educación gratuita al menos en la etapa básica y media, pues es lo que el estándar global exige a los gobiernos, por otra parte, la accesibilidad física implica flexibilidad en horarios, facilidad de transitar y medios adecuados, es decir, que el centro o programa de aprendizaje sea de fácil acceso para el estudiante, que cuente con las debidas condiciones de seguridad y provisiones para personas con movilidad restringida, mientras que el contar con medios adecuados depende de la oferta académica que se ofrezca, ejemplo, la modalidad virtual implementada en pandemia requirió servicios como internet y dispositivos electrónicos.

La accesibilidad curricular va dirigida a que los educandos comprendan y puedan desenvolverse con el contenido, la tecnología y los medios utilizados en la enseñanza.

Sin embargo, hay modelos educativos que hacen que lo que se encuentra disponible no siempre sea accesible, como ocurrió en pandemia, la educación se volvió completamente virtual, sin embargo, no podemos asegurar que todos los niños y niñas contaban con internet y dispositivos digitales para acceder a clases, o que docentes hayan estado capacitados para operar las modernas tecnologías.

Aceptabilidad

Engloba un conjunto de criterios de calidad de la educación, como, por ejemplo, los relativos a la seguridad y la salud en la escuela, o a las cualidades profesionales de los maestros, pero va mucho más allá. El gobierno debe establecer, controlar y exigir determinados estándares de calidad, se trate de establecimientos educativos públicos o privados. (Tomasevski, s.f. p. 12)

Esta característica se relaciona directamente con la satisfacción de los titulares del derecho a la educación, es decir, la niñez; entonces, la mejor forma de comprobar que una institución o programa educativo funciona, que son culturalmente apropiados y respetan los derechos humanos, es que los educandos acudan y participen activamente en los mismos, los niños y niñas deben desarrollarse en un ambiente educativo donde se sientan cómodos, que no les inspire desconfianza o temor.

Adaptabilidad

Este criterio implica que la educación debe de adaptarse, transformarse y evolucionar de acuerdo a las necesidades de cada estudiante, es menester que las personas no se conformen solo con una educación accesible y disponible, puesto que la educación debe adaptarse a cada contexto, como la zona geográfica, disponibilidad de tiempo, ritmos y estilos de aprendizaje de los educandos, inclusive si estos requieren de una enseñanza especial.

Este parámetro responde a la desigualdad educativa, puesto que realizar programas y estrategias iguales para todos los estudiantes, solo refuerza la inequidad, no la reduce. La diversidad escolar requiere de estrategias que permitan alcanzar la eficacia en el ámbito educativo.

2.1.7 Sistema de Educación Ecuatoriana en el contexto pandemia Covid-19

Ante la inminente presencia del covid- 19 en Ecuador, el 16 de marzo de 2020 el entonces presidente Lenin Moreno decreta estado de excepción en todo territorio nacional a fin de

contener los contagios por causa del virus que afectaba el derecho a la salud y la convivencia armónica, con este evento se dispuso una serie de medidas, entre estas la suspensión de clases tanto en la región amazónica y sierra que se encontraba cursando el segundo quimestre, como la interrupción de retorno a un nuevo período lectivo en la Costa y Galápagos que estaba próxima a iniciar.

Por ello, durante el período 2020-2021 a nivel mundial se generó una serie de crisis: económica, sanitaria, social y educativa, no siendo la excepción Ecuador, en el caso específico de la educación, las poblaciones mayormente afectadas fueron la segunda y tercera infancia, cuyo rango de edad oscila desde los 3 a 12 años, y esto debido a que con el cierre repentino de los centros de educación estos niños y niñas debieron adaptarse a las condiciones requeridas para la continuidad escolar, y es que la dinámica de enseñanza y aprendizaje revolucionaron bruscamente, sin preparación alguna por parte de estudiantes y docentes, puesto que, pese a que Ecuador desde el 2013 reconoce 3 tipos de modalidades de educar: presencial, semipresencial y a distancia, la modalidad que predominaba al menos en el nivel inicial, básica y bachillerato era la presencialidad, de tal forma que los niños se vieron obligados a interactuar a través de dispositivos electrónicos, dejando de lado actividades al aire libre y de interacción con otros semejantes, que sin duda son de gran importancia para el desarrollo emocional e intelectual del estudiante.

A su vez, hay que tener en cuenta la transición que tuvo la educación durante el período 2020-2021, como primer antecedente, el 12 de marzo del 2020 se suspenden las clases presenciales en todo el Ecuador a fin de precautelar la salud de la comunidad educativa, ante la ausencia de líneas institucionales orientadoras respecto a otra modalidad que no fuera la presencial, el 14 de marzo el MINEDUC presenta el Plan Educativo Covid-19, este régimen ofrece herramientas y recursos pedagógicos, psicopedagógicos y psicosociales para garantizar el derecho a la educación, a su vez que mostró preocupación por fortalecer las capacidades profesionales de los docentes vinculados al magisterio fiscal a través de cursos de formación online sobre el uso y ventajas de los medios digitales.

El Plan Educativo Covid-19 se compuso de 3 fases:

- Aprendemos Juntos en Casa

- Juntos aprendemos y nos cuidamos
- Todos de Regreso a la escuela

La primera fase, constituyó una serie de estrategias para que los estudiantes continuaran con su proceso de aprendizaje, apoyados en el acompañamiento del docente y padre de familia, para que los niños, niñas y adolescentes llevaran a cabo este proceso contaban con 160 canales de televisión que transmitían programas educativos como el denominado “Aprender la Tele”, acompañamiento docente a través de la educación virtual, portal educativo, fichas pedagógicas, mientras que para los estudiantes de la zona rural se implementaron programas educativos que serían transmitidos por 1000 radios rurales-comunitarias.

Como lo señala el párrafo anterior, se implementó la educación virtual o en línea, que se caracteriza porque la relación enseñanza-aprendizaje es a través de dispositivos digitales que permiten la interacción de alumno-docente sin tener que recurrir a la presencialidad, en Ecuador ya se tenía un precedente, haciendo referencia a la educación a distancia, en la que se impartían conocimientos a través del internet por medio de un equipo de cómputo, sin embargo, no toda la población ecuatoriana se encontraba capacitada para adoptar esta revolución educativa de un momento a otro.

Pese a ello, la primera semana de mayo del 2020 se dio apertura al año lectivo 2020-2021 con esta modalidad, y en base a planificaciones los docentes impartieron su cátedra dos veces por semana, tal fue el caso de la Escuela Francisco Valdivia Díaz, tuvieron dos semanas de repaso de aprendizajes además de que los docentes crearon espacios para conversar con los niños y niñas acerca de sus emociones frente a la situación que atravesaba el país y el mundo, toda la planificación en este período se diseñó conforme al currículo expuesto en la fase 1 del Plan Educativo.

Por otra parte, la segunda fase “Aprendemos y nos cuidamos”, daba la posibilidad de alternar la educación virtual en casa y la presencial en los centros de educación, conforme se efectivizaba la vacunación en el territorio ecuatoriano, se preveía que la educación alternada entre la casa y la escuela podía ser el nuevo orden en la vida cotidiana.

Esta fase se diseñó con el objetivo principal de la continuidad educativa, es decir, se buscaba por todos los medios retener al niño, niña o adolescente en la escuela y que no desertara, puesto que la pérdida de interés en las actividades escolares por no existir la interacción física entre alumno- alumno y alumno-docente podría desencadenar en el abandono del sistema educativo, por ello una de las estrategias que el Ministerio de Educación adoptó fue el retorno progresivo a las instalaciones educativas, plan que obtuvo resultados favorables en otros países, por ello se lo incluyó en el Plan Educativo Covid-19.

Así pues, se daría inicio a esta fase cuando el COE nacional lo autorizara conforme se comportaba la curva de contagio, una vez que la provincia y sus cantones hayan pasado a semáforo verde o amarillo, las instituciones educativas debían diseñar un Plan de Continuidad Educativa, Permanencia Escolar y Uso Progresivo de las Instalaciones Educativas (PICE), el mismo que debía ser elaborado siguiendo los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación (MINEDUC).

El PICE será registrado en la plataforma web SIMOSPICE para su revisión y aprobación por la Dirección Distrital en un período no mayor a 30 días, luego se realizará una visita técnica para verificar que la institución tenga las condiciones mínimas necesarias para el retorno a las aulas, dichas condiciones hacen referencia, por ejemplo, a las condiciones en materia de saneamiento, el compromiso para cumplir con las medidas de auto protección y demás.

Finalmente, la fase 3 “Todos de regreso a la escuela”, en esta etapa se preveía el retorno total de los estudiantes inscritos en el sistema educativo, las instituciones contarían con medidas de bioseguridad y la escala de contagios habría descendido lo que se compaginaría con este regreso, hay que destacar que este Plan Educativo se implementó en el período 2020-2021 en la presidencia de Lenin Moreno, cuando ni la mitad de la población ecuatoriana había sido inoculada.

2.1.8 Factores que incidieron en la vulneración del derecho a la educación en los niños, niñas y adolescentes respecto a la modalidad virtual instaurada por la Pandemia Covid19

Pese a que se diseñaron diversas políticas públicas en el ámbito educativo para el período 2020-2021, cuando la enseñanza se regía a la virtualidad, el pleno ejercicio del derecho a la

educación se vio totalmente afectado, especialmente cuando se refieren a los niños, niñas y adolescentes, resulta innegable la improvisación del nuevo modelo de educación que se implementó para dar respuesta a la crisis sanitaria, se expidió un acuerdo ministerial que dispuso el retorno a las clases de forma virtual a través de aplicaciones que necesitaban una conexión a internet, sin tomar las previsiones del caso, es decir, no todos los docentes o estudiantes contaban con acceso a una red de internet, electricidad o dispositivos electrónicos.

Con relación a la accesibilidad de los recursos y para dar continuidad a la educación bajo la modalidad virtual, es el acceso a internet. Al respecto, a nivel nacional, sólo el 37,2% de los hogares ecuatorianos tiene vínculo a internet, es decir, 6 de cada 10 niña/os no pueden continuar sus estudios a través de teleeducación. Esta situación se empeora aún más para los niños y niñas de zonas rurales, donde sólo el 16,1% de las viviendas tiene conectividad. (Vivanco, 2020)

Esta amalgama de situaciones hace especular sobre la calidad de enseñanza que se impartió durante ese período, sin duda la tecnología es un gran soporte a nivel educativo, siempre y cuando cuente con una planificación, análisis de recursos y adaptación de estos métodos respecto a la zona donde se vaya a desarrollar, puesto que de lo contrario solo acrecienta las inequidades tecnológicas.

Una segunda brecha de la teleeducación, es la capacidad del sistema educativo al adoptar un nuevo modelo de trabajo como la virtualidad, los docentes en su mayoría no tenían los conocimientos adecuados acerca de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S), dentro de las políticas emitidas se diseñaron capacitaciones virtuales para enseñar el manejo de aplicaciones que se emplearían para impartir las clases como lo fue el Zoom, Google Meet, Teams y demás, sin dejar de lado a los niños, niñas y padres de familia, para ambas partes fue un desafío adaptarse a ese entorno.

Ante lo expuesto, un dato importante acerca de las matrículas en los períodos escolares en 2019- 2020 es que se inscribieron 1'926.026 estudiantes de los cuales el 73,48% se encontraba en instituciones fiscales y 26,52% en establecimientos particulares, fiscomisionales, entre otros. Para el año lectivo 2020-2021, según declaraciones de la ministra de Educación, en la inauguración de este periodo se registraron 1'822.615 estudiantes de todos los sostenimientos. Es decir, 103.411 estudiantes menos de lo que se puede colegir hasta el momento. (Quishpe, 2020)

Es probable que muchas de estas deserciones guarden relación con las diferencias educativas que genera el tener y no tener conectividad, muchos niños, niñas y adolescentes tienen

limitaciones para acceder a servicios de internet por el costo, y hay que recalcar que, aunque cuenten con el servicio, en muchas familias poseen uno o dos dispositivos para que todos los que estudian en ese hogar reciban sus clases. Por otra parte, el abandono escolar y lo que implica no solo afecta la parte cognitiva del niño o niña sino también tiene un impacto emocional en ellos, el prescindir de la enseñanza puede generar cuadros de estrés por la forma abrupta en cómo se llevó a cabo la situación, sin contar la vulnerabilidad a la que quedan expuestos, que un niño abandone el estudio es darle pie a que se desarrolle otro mal mayor como lo es el trabajo infantil.

2.2 MARCO LEGAL

2.2.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

Documento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París, establece en sus 30 artículos los derechos humanos considerados fundamentales, por falta de consenso internacional este documento no logró ser formalizado como un tratado internacional obligatorio para los Estados firmantes, sin embargo, es un referente para orientar a la humanidad acerca del respeto a los derechos básicos del individuo.

Artículo 26.-

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

2.2.2 Declaración de los Derechos del Niño

Fue aprobada de manera unánime por los 78 Estados miembros que componían entonces la Organización de Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959, tiene como base la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1954, es una antecesora de la Convención sobre los Derechos del Niño, y recoge 10 principios.

Principio VII:

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales.

Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tiene la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a los padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

2.2.3 Convención sobre los Derechos del Niño

Firmado el 20 de Noviembre de 1989 y en vigor desde el 2 de Septiembre de 1990, este tratado internacional de las Naciones Unidas reconoce a lo largo de sus 54 artículos que los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresarse libremente, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes (Ecuador hace parte de ellos), estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre las medidas que han desarrollado para efectivizar los derechos reconocidos.

Artículo 28 – El derecho a la educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
 - b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
 - c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
 - d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
 - e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
 3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

2.2.4 Constitución de la República del Ecuador

Texto normativo redactado por la Asamblea Nacional Constituyente entre 2007 y 2008, fue sometido a referéndum constitucional siendo aprobado mediante sufragio, obteniendo el 63.93% de votos válidos. Fue publicado en el Registro Oficial y está en vigor desde el 20 de octubre de 2008.

La Constitución de la República del Ecuador consta de un preámbulo y 9 títulos divididos en capítulos, con un total de 444 artículos, 30 disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, un régimen de transición (con 3 capítulos que comprenden 30 artículos) y una disposición final. Fue reformada mediante referéndum de 7 de mayo de 2011, las enmiendas a la Constitución fueron publicadas en el Registro Oficial n. ° 653, de 21 de diciembre de 2015

Título II Derechos

Capítulo Segundo

Sección Quinta

Artículo 26. – La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y a la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Artículo 27. – La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Artículo 28. – La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Capítulo Tercero

Sección Quinta

Niñas, niños y adolescentes

Artículo 44. – El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Artículo 45. – Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica, a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

Artículo 46. – El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad...;
6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.
(...)

2.2.5 Código de la Niñez y Adolescencia

Ley No. 100, publicada en Registro Oficial 737 de 3 de Enero del 2003 y vigente desde el 3 de julio de ese mismo año, esta ley constituyó el reconocimiento normativo de los derechos de la infancia y adolescencia en el Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia se organiza en cuatro libros:

Libro Primero: Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Libro Segundo: El niño, niña y adolescente en sus relaciones de familia.

Libro Tercero: Del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la niñez y adolescencia.

Libro Cuarto: Responsabilidad del Adolescente Infractor.

Libro Primero

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE DERECHOS

Título I

DEFINICIONES

Artículo 11. – El interés superior del niño. - El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niño, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

Artículo 37. – Derecho a la educación. – Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que:

1. Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente;
2. Respete las culturas y especificidades de cada región y lugar;
3. Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender;
4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la educación inicial de cero a cinco años, y por lo tanto se desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos; y,
5. Que respete las convicciones éticas, morales y religiosas de los padres y de los mismos niños, niñas y adolescentes.

La educación pública es laica en todos sus niveles, obligatoria hasta el décimo año de educación básica y gratuita hasta el bachillerato o su equivalencia.

El Estado y los organismos pertinentes asegurarán que los planteles educativos ofrezcan servicios con equidad, calidad y oportunidad y que se garantice también el derecho de los progenitores a elegir la educación que más convenga a sus hijos y a sus hijas.

2.2.6 Ley Orgánica de Educación Intercultural

TITULO II
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO PRIMERO
DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Art. 4.- Derecho a la educación. - La educación es un derecho humano fundamental garantizado en la Constitución de la República y condición necesaria para la realización de los otros derechos humanos. Son titulares del derecho a la educación de calidad, laica, libre y gratuita en los niveles inicial, básico y bachillerato, así como a una educación permanente a lo largo de la vida, formal y no formal, todos los y las habitantes del Ecuador. El Sistema Nacional de Educación profundizará y garantizará el pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO RESPECTO DEL DERECHO A LA
EDUCACIÓN

Art. 5.- La educación como obligación de Estado. - El Estado tiene la obligación ineludible e inexcusable de garantizar el derecho a la educación, a los habitantes del territorio ecuatoriano y su acceso universal a lo largo de la vida, para lo cual generará las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades para acceder, permanecer, movilizarse y egresar de los servicios educativos. El Estado ejerce la rectoría sobre el Sistema Educativo a través de la Autoridad Nacional de Educación de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.

El Estado garantizará una educación pública de calidad, gratuita y laica.

2.2.7 ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00044-A

Lineamientos para la aplicación del Plan De Continuidad Educativa, Permanencia Escolar Y Uso Progresivo De Las Instalaciones Educativas.

2.3 Marco Conceptual

Autonomía. – Condición y estado del individuo, comunidad o pueblo con independencia y capacidad de autogobierno. (Diccionario Wordreference, s.f)

Educación laica. – Es una clase de educación que se ofrece de manera formal desde el estado o desde un ámbito privado y que se caracteriza por no estar sustentada con ninguna doctrina religiosa. La misión es la de equiparar las posibilidades de acceso a la educación y al conocimiento sin que medie una distinción o discriminación en materia de creencias religiosas. (Diccionario ABC, 2011)

Grupo de atención prioritaria. – Aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, condición económica, social, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Laica. – La palabra laico se emplea para dar cuenta de aquello no eclesiástico, que carece de órdenes clericales. (Diccionario ABC, 2011)

Política pública. – Una política pública puede ser definida como una intervención deliberada del Estado para corregir o modificar una situación social o económica que ha sido reconocida como problema público. También suele llamarse con ese nombre a las decisiones transversales que regulan la actuación interna de los gobiernos y que están destinadas a perfeccionar la gestión pública. (Diccionario Jurídico, 2013)

Política educativa. – Conjunto de acciones estatales que buscan optimizar las prácticas llevadas a cabo en el ámbito de la educación. (Definición DE, 2019)

Segregación. – Hace referencia a una de las problemáticas sociales más tradicionales y persistentes de la Humanidad y que consiste en la separación o marginación que alguien, un grupo, efectúa en contra de otro u otros como consecuencia de la raza, cultura, ideología o género que ostentan. (Diccionario ABC, 2011)

Vulnerabilidad. – Es una condición multifactorial, ya que se refiere en general a situaciones de riesgo o discriminación que impiden alcanzar mejores niveles de vida y lograr bienestar. (Diccionario jurídico, 2009)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Diseño y Tipo de Investigación

3.1.1 Diseño de la Investigación

El desarrollo de esta investigación se generó a partir de un estudio de carácter metodológico cualitativo, enfoque que responde a un estudio jurídico de los preceptos constituidos en las distintas normas nacionales como internacionales en amparo de los derechos fundamentales de los que gozan los niños, niñas y adolescentes; siendo el derecho a la educación el objeto de estudio de la presente investigación, a través de este enfoque se pretende demostrar o invalidar el pleno ejercicio del mismo.

Blasco y Pérez afirman lo siguiente:

En la investigación cualitativa, se estudia la realidad en su contexto natural tal y como sucede, sacando e interpretando los fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. Utiliza variedad de instrumentos para recoger información como las entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, en los que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas, así como los significados en la vida de los participantes. (p. 17)

Este tipo de investigación considera que el conocimiento debe ser subjetivo, lo que se generará a partir de un proceso de razonamiento inductivo. La misma estrategia indica ya el uso de procedimientos que dan un carácter único a las técnicas de investigación como entrevistas y encuestas que se emplearon en la ejecución de este trabajo.

3.1.2 Tipos de Investigación

De acuerdo al objeto de análisis se aplicó la **investigación exploratoria**, puesto que para profundizar en los efectos que tuvo la pandemia respecto a la educación en los niños, niñas y adolescentes, se revisó información documental para desarrollar el marco referencial de la

investigación y se emplearon medios idóneos para recabar información, lo que permitió responder las interrogantes acerca del ejercicio efectivo de la educación en el sistema educativo virtual.

3.2 Recolección de la Información

3.2.1 Métodos de Investigación

Los métodos a emplear en la presente investigación serán

Método Deductivo

Con la aplicación de este método se recopiló la información necesaria para generar un análisis general a través de la comparación de los sitios informativos visitados para el desarrollo de esta investigación, y una vez realizado el enfoque global, se realizó un razonamiento particular sobre el ejercicio efectivo del derecho a la educación en el sistema virtual que rigió en el año 2021.

Método Bibliográfico

Este método se aplicó en la búsqueda de información relevante acerca de los conceptos que se plantean en el tema de la investigación, como la historia de la universalidad del derecho a la educación, los derechos conferidos a los niños, niñas y adolescentes entre los que destaca la educación como componente fundamental para que los individuos ejerzan otros derechos como el derecho al empleo, a la construcción de una identidad, y demás terminologías que se desarrollaron a través de la indagación en libros, revistas y sitios web.

3.2.2 Técnicas de Investigación

Para Hernández (2012): La encuesta por muestreo es la técnica más empleada en las investigaciones realizadas en las ciencias sociales. Se utilizan para recolectar información de personas respecto a características, opiniones, creencias, expectativas, conocimiento, conducta actual o conducta pasada. (pág. 25).

Encuesta. - En esta investigación se contó con un cuestionario, compuesto por 9 preguntas, dirigido para los 43 padres de familia o representantes de los estudiantes del 6to año de educación básica de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz, con la finalidad de determinar si se

realizó en ese curso el efectivo ejercicio del derecho a la educación con la instauración de la virtualidad en la enseñanza durante el período 2020-2021.

Entrevistas

En la extracción de la opinión de personas que se encuentran relacionadas de forma directa en el escenario donde se desarrolló la investigación, que es la Escuela de Educación Básica Francisco Valdivia Díaz, esto permitió mantener un diálogo con las autoridades de la institución y recabar su percepción acerca de esta problemática que afectó a las instituciones educativas. De igual forma, se desarrollaron 2 modelos de entrevistas, una dirigida al Director de Educación del Distrito Salinas – La Libertad y la segunda para la Directora de la Institución Educativa y docentes del Séptimo Grado.

3.2.3 Población

En el presente trabajo de investigación se identificaron a las personas, autoridades u organismos vinculados al fenómeno que fue definido y delimitado en el análisis del problema de investigación, los mismos que se desarrollan dentro del área geográfica donde se efectuó la pesquisa.

La población en esta investigación estuvo conformada por: el Director/a Distrital de La Libertad-Salinas durante el período 2020 - 2021, Director/a del plantel educativo antes mencionado, profesores del séptimo año, padres de familia del 6to año (uno por cada estudiante), y según cifras del censo nacional de instituciones educativas AMIE (archivo maestro) realizado en el período 2020 – 2021, se encontraban inscritos 43 estudiantes respectivamente, además dada la cantidad a la que se dirige mi investigación toda la población fue tomada para el estudio.

3.2.4 Muestra

De acuerdo a Hernández (2008), “la muestra en el proceso cualitativo es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia” (p.562), por ende en un estudio de enfoque cualitativo como el presente caso, el tamaño de la muestra no es relevante respecto a una perspectiva probabilística, puesto que el interés no consiste en generalizar los resultados hacia una población más amplia, sino más bien, profundizar en la aportación de las

personas a las que se les aplicarán las técnicas de recolección de información, lo que permitirá entender el fenómeno de estudio y responder las cuestiones de investigación planteadas.

Tabla N. 4 Muestra por conveniencia

Unidades de observación	POBLACIÓN	MUESTRA
Representantes de estudiantes del 7mo año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz.	43	43
Director/a de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz	1	1
Director Distrital de La Libertad – Salinas 2020 - 2021	1	1
Docentes del séptimo año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz	1	1
TOTAL	46	46

Elaborado por: Melina Angie Mejillón Bazán

3.3 Tratamiento de la Información

Conforme se realizó la indagación teórica, doctrinaria y jurídica acerca del objeto de estudio de la investigación, lo siguiente fue clasificar y ordenar la información obtenida de acuerdo a la variable adecuada para continuar con la elaboración del marco teórico, sustentando teóricamente la idea a defender que se planteó.

Respecto a las técnicas de investigación que se emplearon, se realizaron las respectivas encuestas a los padres de familia del séptimo año de la E. E. B. Francisco Valdivia Díaz, bajo un modelo de formulario a través de la herramienta digital Google Forms, luego de ello se realizó la sistematización de la información recolectada a través de tablas y posteriormente se realizaron gráficos para obtener una mayor visualización de los resultados, por último se realizó el análisis para cada una de las preguntas que se planteó a la población.

Por otra parte, se efectuaron entrevistas al Director Distrital de La Libertad – Salinas 2020 – 2021, a la Directora del Centro Educativo y a los docentes que imparten clases en el sexto año de la escuela, se siguieron dos modelos de cuestionarios, y una vez realizada la recepción de la información se procedió a sintetizar la misma, a través de un resumen en el que destacaron las partes más relevantes de la conversación, las mismas que fueron transcritas constando la fecha, hora y nombre de la persona entrevistada.

3.4 Operacionalización de Variables

Variable Dependiente: Ejercicio efectivo del derecho a la educación

Variable Independiente: Sistema educativo virtual

Tabla N. 5 Operacionalización de Variables

TÍTULO	VARIABLES	CONCEPTOS	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Ejercicio efectivo del derecho constitucional a la educación, en relación a la modalidad virtual instaurada en el Contexto pandemia Covid – 19. Estudiantes del 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz, 2021.	Ejercicio efectivo del derecho a la educación en los niños, niñas y adolescentes	Se entiende por la obligación que incumbe a los Estados de proporcionar educación pública, gratuita y de calidad, sobre todo, cuando se abordan los derechos de niños, niñas y adolescentes por considerarse como un grupo de atención prioritaria.	<ul style="list-style-type: none"> Falta de interacción y comunicación significativa entre estudiantes y docentes que obstaculizan la adquisición de conocimientos. 	Encuesta
	Sistema educativo virtual	Hace referencia a la dinámica de enseñanza/aprendizaje, que es realizada de forma virtual o en línea.	Brecha digital, desigualdad económica y demás causas que obstaculizó el ejercicio del derecho a la educación en pandemia.	<ul style="list-style-type: none"> Competencia digitales escasas de docentes y estudiantes. Entrevistas

Elaborado por: Melina Angie Mejillón Bazán

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados

4.1.1 Análisis de las encuestas realizadas a los padres de familia de los estudiantes del 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz.

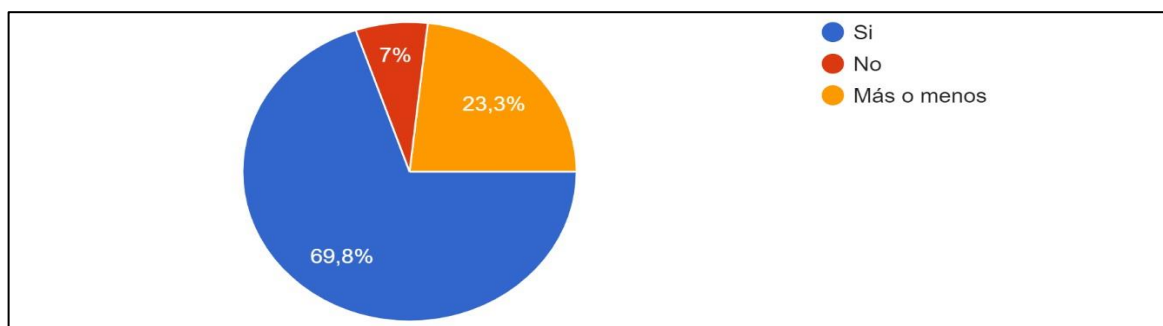
1.- ¿Tiene conocimiento acerca del derecho a la educación para los niños, niñas y adolescentes?

Tabla N. 6 Derecho a la educación para los niños, niñas y adolescentes.

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Sí	30	69,8 %
	No	3	7%
	Más o menos	10	23,3%
TOTAL		43	100%

Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz **Elaborado por:** Melina Angie Mejillón Bazán

FIGURA 2. Derecho a la educación para los niños, niñas y adolescentes



Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz **Elaborado por:** Melina Angie Mejillón Bazán

ANÁLISIS: La interrogante se la dirigió a indagar si los padres de familia conocen acerca del derecho a la educación, los alcances que el ejercicio efectivo del mismo tiene sobre los niños, niñas y adolescentes, resaltando que es un instrumento fundamental para que se desenvuelvan en la sociedad y mejoren su calidad de vida. La mayor cantidad de encuestados afirman conocer acerca del derecho del que gozan sus representados, y aunque estadísticamente menor, es menester resaltar que, de 43 representantes, 13 desconocen del tema.

2.- ¿Conoce que el artículo 37 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia establece el derecho a una educación de calidad y gratuita para los niños, niñas y adolescentes?

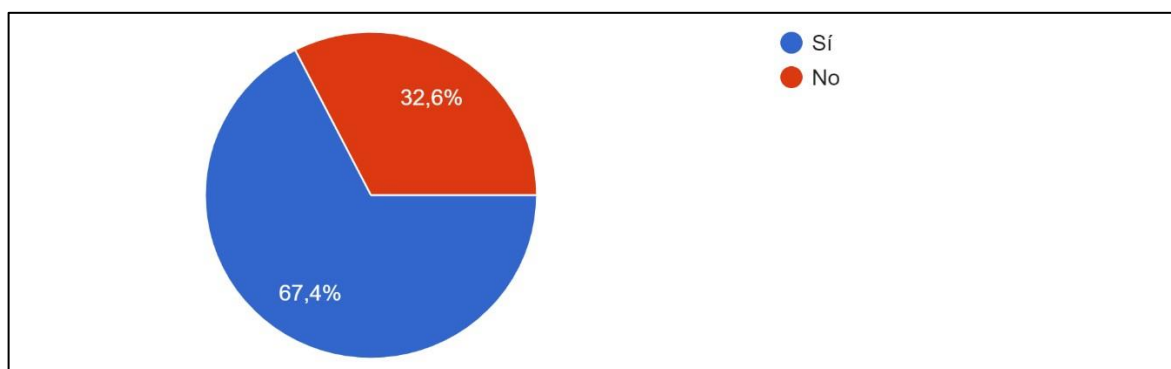
Tabla N. 7 Artículo 37 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia sobre el derecho a la educación

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
2	Si	29	67,4%
	No	14	32,6%
TOTAL		43	100%

Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz

Elaborado por: Melina Angie Mejillón Bazán

FIGURA 3. Artículo 37 del Código de la Niñez y Adolescencia sobre el derecho a la educación



Fuente: Padres de familia de los estudiantes del 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz.

Elaborado por: Melina Angie Mejillón Bazán.

ANÁLISIS: El objetivo de esta interrogante fue identificar cuántos padres se han informado de la normativa legal que protege y garantiza el derecho a la educación de sus hijos, como lo es la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia, siendo este último el objeto de la pregunta, la misma que arrojó un rendimiento de 29 encuestados quienes representan el 67,4% que alegaron no conocer que el artículo 37 del Código mencionado establece lineamientos para que el sistema educativo se adecúe al compromiso de la calidad en la enseñanza, lo que implicaría la importancia de realizar campañas informativas tendientes a difundir la importancia de informarse sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, destacando la educación.

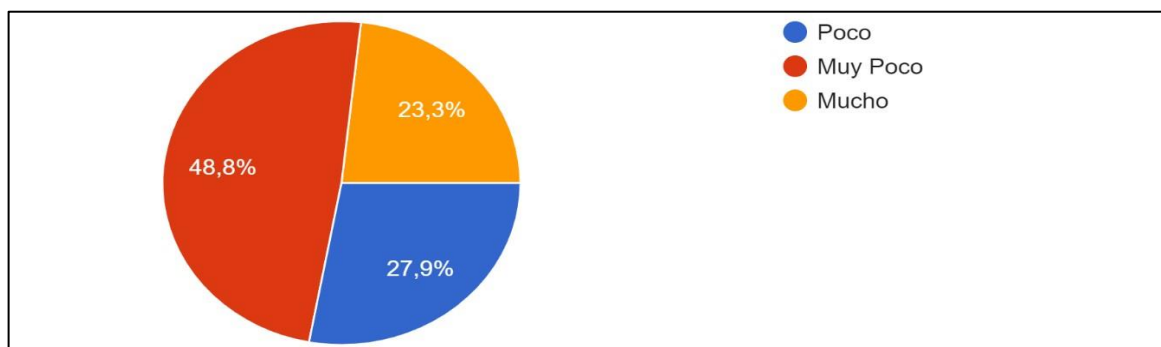
3.- ¿Cuánto considera usted que las estrategias de aprendizaje instauradas en la modalidad virtual aportaron a la educación de calidad de los y las estudiantes?

Tabla N. 8 Estrategias de aprendizaje en la modalidad virtual respecto a la calidad educativa

ITEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
3	Poco	12	27,9%
	Mucho	10	23,3%
	Muy poco	21	48,8%
TOTAL		43	100%

Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz **Elaborado por:** Melina Angie Mejillón Bazán

FIGURA 4. Estrategias de aprendizaje en la modalidad virtual respecto a la calidad educativa



Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz **Elaborado por:** Melina Angie Mejillón Bazán

ANÁLISIS: La pregunta pone a consideración del padre de familia calificar la eficacia de las estrategias de aprendizaje adoptadas por la institución educativa durante la modalidad virtual en el período 2020-2021, así se observa que 48,8% respondieron que estas tácticas de enseñanza aportaron muy poco para obtener una educación de calidad, mientras que el 27,9% respondieron que las estrategias aportaron poco y solo el 23,3% manifestaron que aportaron mucho, lo que hace entrever que las estrategias pedagógicas y didácticas como materiales en video, sesiones en plataformas digitales (Zoom, meet, etc) y carpetas digitales no fueron suficientes para garantizar la educación de calidad que establece la Constitución como derecho fundamental para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

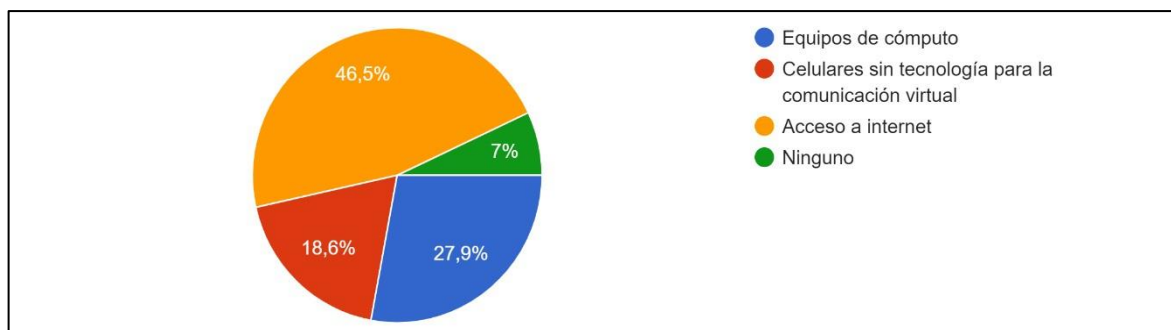
4.- ¿Cuál de los siguientes factores representó un obstáculo para su hijo (a) en el desarrollo de sus clases virtuales durante la época de pandemia?

Tabla N. 9 Factores que obstaculizaron las clases virtuales en pandemia

ITEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
4	Equipos de cómputo	12	27,9%
	Celulares sin tecnología para la comunicación virtual	8	18,6%
	Acceso a internet	20	46,5%
	Ninguno	3	7%
TOTAL		43	100%

Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz **Elaborado por:** Melina Angie Mejillón Bazán

FIGURA 5. Factores que obstaculizaron las clases virtuales en pandemia



Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz **Elaborado por:** Melina Angie Mejillón Bazán

ANÁLISIS: Para establecer el cumplimiento a la educación se adoptaron 4 características universales, entre estas la accesibilidad y adaptabilidad. Con todo y ello, 40 de los 43 encuestados reconocieron la existencia de factores que impidieron efectivizar el derecho a la educación a sus representados, entre los principales limitantes están los equipos de cómputo, celulares sin tecnología para la comunicación virtual y el acceso a internet, siendo este último el principal factor que impidió llegar a todos los estudiantes con el conocimiento pertinente, así lo detalló el resultado de la pregunta con el 46,7% de la población encuestada, lo que vislumbra un panorama con desigualdad digital, en la que la educación no se adaptó a la realidad y posibilidad del niño/niña y tampoco se cumplió con la accesibilidad pedagógica y curricular del estudiante.

5.- ¿Con qué tipo de acceso a internet contaba su representado para las clases virtuales?

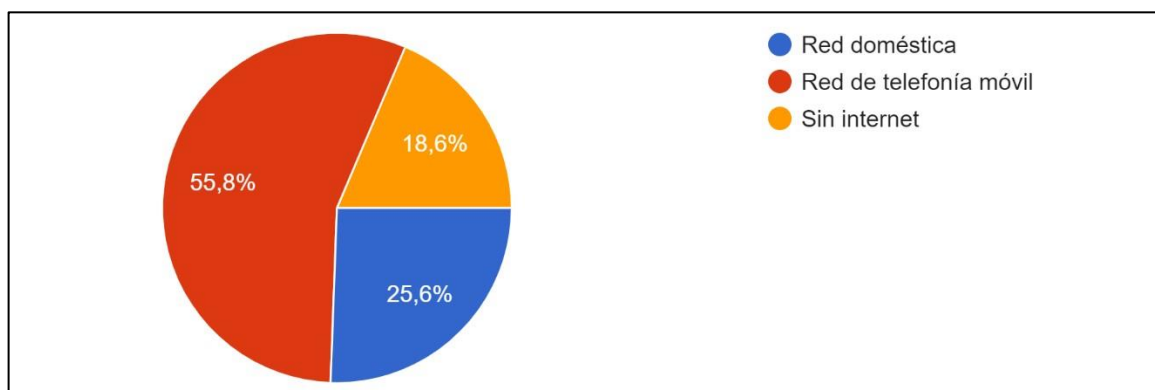
Tabla N. 10 Acceso a internet para la educación virtual

ITEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
5	Red doméstica	11	25,6%
	Red de telefonía móvil	24	55,8%
	Sin internet	8	18,6%
TOTAL		43	100%

Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz

Elaborado por: Melina Angie Mejillón Bazán

FIGURA 6. Acceso a internet para la educación virtual .



Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz

Elaborado por: Melina Angie Mejillón Bazán

ANÁLISIS: Este ítem fue direccionado a conocer la conectividad que tuvo cada alumno del 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz durante sus actividades virtuales, obteniendo como resultados que, el 25,6% tenía conexión a internet mediante una red doméstica, mientras que el 55,8% contaba con red de telefonía móvil y un 18,6% no contó con internet en ese período lectivo, lo que da a entrever que existió un porcentaje considerable respecto a la muestra que se tomó para el desarrollo de esta investigación que carecieron del servicio de internet, por ende no asistieron a clases o presentaron retrasos en las actividades que se realizaron, por otra parte, la mayoría contaba con internet en celulares lo que significó también un incremento en la fractura digital.

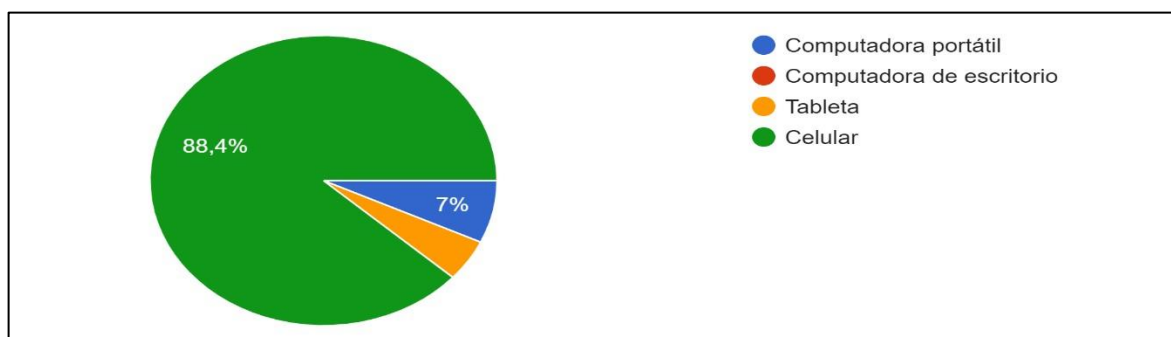
6.- ¿Qué dispositivo tecnológico usaba su representado para el aprendizaje virtual?

Tabla N. 11 Dispositivos tecnológicos empleados en el aprendizaje virtual

ITEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
6	Computadora portátil	3	7%
	Computadora de escritorio	0	0%
	Tableta	2	4,7%
	Celular	38	88,4%
TOTAL		43	100%

Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz **Elaborado por:** Melina Angie Mejillón Bazán

FIGURA 7. Dispositivos tecnológicos empleados en el aprendizaje virtual



Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz
Elaborado por: Melina Angie Mejillón Bazán

ANÁLISIS: La interrogante se efectuó para conocer los medios tecnológicos a los que los estudiantes del 6to año tuvieron acceso, se plantearon 4 alternativas, siendo la computadora de escritorio la herramienta ideal para recibir clases vía online, por el tamaño de la misma que permite tener una mayor apreciación de la clase, sin embargo ninguno de los niños y niñas contaba con una cuando se implementó la virtualidad, siendo el medio mas utilizado el celular con un 88,4% de manejo, sin embargo hay que resaltar que en varias de las familias encuestadas se contaba con un celular para que 2 o 3 niños accedieran a sus clases, lo que producía un cruce de horarios y en ocasiones los estudiantes no podían ingresar a clases y por ende limitaba la efectivización de este derecho.

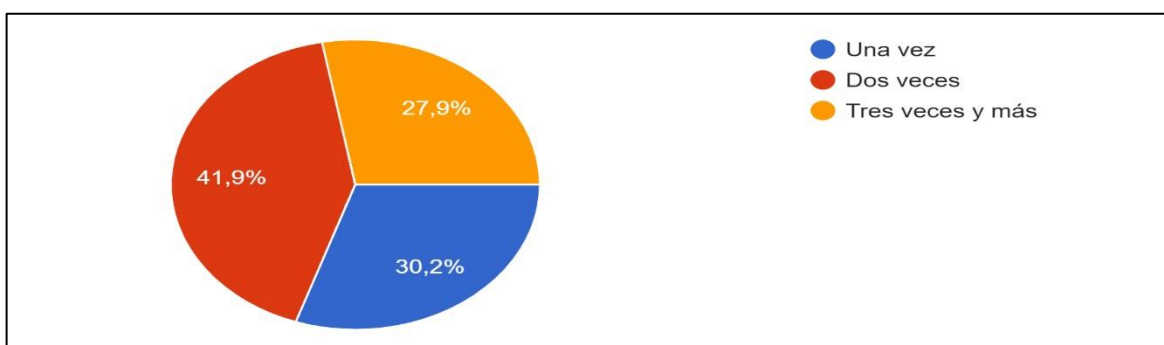
7.- ¿Con qué frecuencia interactuaba su representado con los docentes a la semana?

Tabla N. 12 Frecuencia en la interacción de docente/estudiante

ITEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
7	Una vez	13	30,2
	Dos veces	18	41,9
	Tres veces y más	12	27,9
TOTAL		43	100%

Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz **Elaborado por:** Melina Angie Mejillón Bazán

FIGURA 8. Frecuencia en la interacción de docente/estudiante



Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz **Elaborado por:** Melina Angie Mejillón Bazán

ANÁLISIS: Este ítem se desarrolló con el fin de determinar la frecuencia con la que los alumnos interactuaban con el docente, se propuso 3 alternativas, las mismas que proyectaron los siguientes resultados: un 30,2% manifestó que la interacción se daba una vez a la semana, el 27,9 dijo que se realizaba tres veces y más, finalmente el 41,9 detalló que las interacciones se dieron dos veces a la semana en el período lectivo, lo que vislumbra un porcentaje considerable que solo mantuvo contacto con la docente una vez cada 7 días, lo que denota preocupación debido a la importancia de desarrollar la relación docente/estudiante para obtener un mejor rendimiento además de ser un factor clave para el desarrollo debido del aprendizaje

8.- ¿Considera que su representado finalizó el período lectivo 2020-2021 con vacíos de aprendizaje?

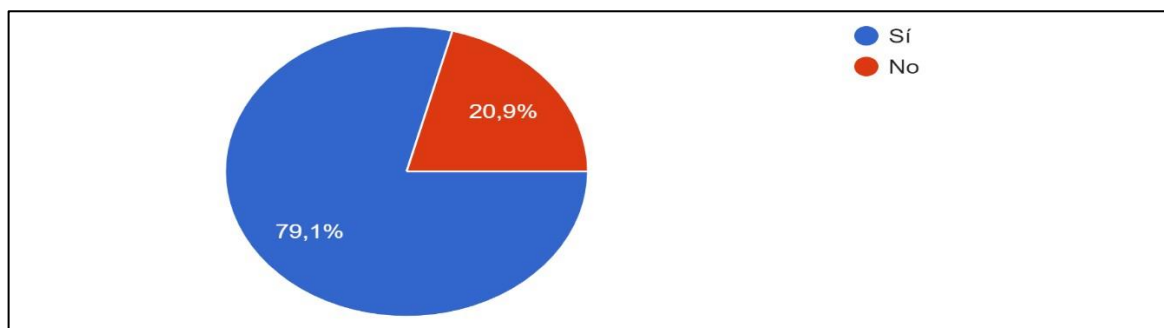
Tabla N. 13 Vacíos de aprendizaje en el período 2020-2021

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
8	Sí	34	79,1
	No	9	20,9
TOTAL		43	100%

Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz

Elaborado por: Melina Angie Mejillón Bazán

FIGURA 9. Vacíos de aprendizaje en el período 2020-2021



Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz

Elaborado por: Melina Angie Mejillón Bazán

ANÁLISIS: El cuestionamiento va direccionado a conocer la perspectiva del padre de familia o representante, respecto a los conocimientos obtenidos en el año 2021 que se desarrolló bajo la modalidad virtual, la mayoría de personas encuestadas manifestaron que los niños/niñas del 6to año, culminaron su nivel educativo con vacíos en las áreas de conocimiento que integran la malla escolar, lo que genera preocupación al tratarse de niños/niñas que actualmente están cursando el sexto año de educación básica, sin embargo existe un porcentaje que afirma no estar inconformes con los contenidos de aprendizaje, lo que genera cierta satisfacción porque probablemente sean padres de familia que asumen su corresponsabilidad en la educación de sus hijos/hijas.

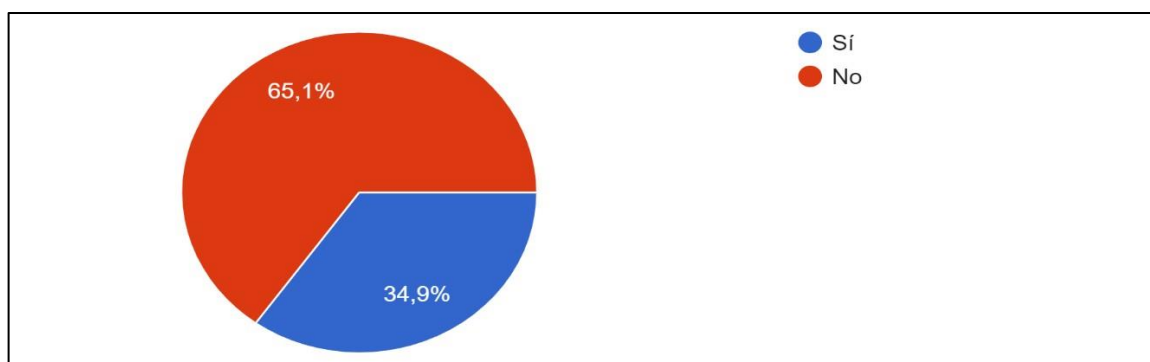
9.- ¿Cree que el sistema educativo ecuatoriano estaba preparado en destrezas y conocimiento tecnológico para afrontar la virtualidad en la enseñanza ocasionada por la pandemia?

Tabla N. 14 Sistema educativo ecuatoriano respecto a la modalidad virtual por pandemia

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
9	Sí	15	34,9%
	No	28	65,1%
TOTAL		43	100%

Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz **Elaborado por:** Melina Angie Mejillón Bazán

FIGURA 10. Sistema educativo ecuatoriano respecto a la modalidad virtual por pandemia



Fuente: Padres de familia de los estudiantes de 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz **Elaborado por:** Melina Angie Mejillón Bazán

ANÁLISIS: Este ítem tiene como objeto conocer la perspectiva del padre de familia o representante respecto al sistema educativo ecuatoriano y las medidas que se tomaron para sobrellevar la pandemia en el ámbito educativo, como la implementación de la modalidad virtual para garantizar la continuidad educativa, las estrategias que le complementaron como los programas formativos en la televisión y radio, para los estudiantes que se les dificultaba el acceso a la clases virtuales, siendo así, que el 34,9% de los encuestados manifestaron que el sistema educativo ecuatoriano si estuvo preparado para enfrentar la virtualidad que devino de la pandemia, por otra parte, el 65,1% recalzó que no existieron las medidas adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación en la pandemia.

4.1.2 Análisis de la entrevista a Director de Educación Distrito Salinas-La Libertad 20202021, MSc. Emilio Bernabé Rodríguez.

La entrevista presencial fue dirigida al MSc. Emilio Bernabé en calidad de director distrital de educación de Salinas-La Libertad, cuyo objetivo es determinar la eficacia de las medidas para la continuidad educativa durante la pandemia, precisando también en los factores que actuaron como desafíos y obstáculos para efectivizar el derecho a la educación en los niños, niñas y adolescentes.

1. De su experiencia en el campo educativo, ¿Considera que el derecho a recibir una educación de calidad se vio afectado con la instauración de la educación virtual o cree que la calidad del aprendizaje depende del docente?

Sí, porque la educación virtual está en desventaja por las limitaciones que trae consigo como la nula interacción personal de docente-alumno que propicia un vínculo que favorece el aprendizaje del niño o niña, además de no darse la interacción entre compañeros de clase lo cual es primordial para conjugar actividades que desarrollan las actitudes y aptitudes del estudiante forjando así su personalidad.

2. ¿Cuáles fueron los principales desafíos, dificultades y problemas que enfrentó el sistema educativo con la modalidad virtual?

Uno de los principales problemas que presentó este modelo educativo fue la falta de instrumentos tecnológicos en los hogares, o de existir uno, este era compartido entre todos los que estudiaban en la vivienda, y nos referimos a que compartían entre 3 o 4 hijos un celular, por ende la calidad de recepción de la enseñanza resultaba muy limitado, y era entendible pues no en todos los hogares contaban con laptops, tablets, internet para trabajar independientemente, así que en el período lectivo 2020-2021 no se efectivizó la educación para todos los niños, niñas y adolescentes.

4. ¿Cree usted que las estrategias de educación virtual implementadas en el período 20202021 fueron suficientes para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación en los niños, niñas y adolescentes?

Hubo mucha exigencia en cuanto a la conectividad, sin embargo la cobertura de internet no era óptimo, independientemente del servidor que las familias hayan contratado, y por ende todas las estrategias pedagógicas o didácticas que se adoptaron en pandemia necesitaban de conexión a la red, así que estrategias como la teleeducación que dispuso el gobierno para complementar la educación virtual como lo fueron los programas de televisión y de radio no fueron suficientes para efectivizar el derecho a la educación a los niños y niñas.

4. Una de las principales consecuencias que provocó la pandemia en el sistema educativo fue el aumento de la deserción o desvinculación escolar, ¿Considera que la desigualdad digital fue la causa primordial para que los estudiantes abandonaran la escolaridad?

La deserción escolar no se debió solamente a una causa, si bien es cierto la desigualdad digital fue uno de los principales motivos que impulsó a que muchos estudiantes abandonaran sus estudios, pero también hay que hacer mención a otros factores como la falta de conectividad por no contar con los recursos económicos para contratar un servicio de internet, la reducción de ingresos, la inseguridad económica en las familias, entre otros. Sin embargo, en el período 2020-2021 Distrito solicitaba informes a las instituciones educativas sobre el acompañamiento docente a estudiantes que no contaban con los recursos para contratar internet, a través de visitas domiciliarias pero muchos docentes acudían y no encontraban a nadie en el hogar por lo tanto se mermaban el compromiso de querer llevar el conocimiento al niño, pero no se lograba el objetivo por la falta de corresponsabilidad de los padres de familia.

5. ¿Qué opinión le merece la idea de que el abandono escolar casi siempre está acompañado del trabajo infantil, asumir tareas de apoyo en el hogar y el riesgo de entrar en actividades ilícitas?

Sin duda el trabajo infantil es una de las principales consecuencias de la deserción escolar, a su vez, las estadísticas del mismo aumentaron con la pandemia.

4.1.3 Análisis de las entrevistas realizadas a la directora de la Institución Educativa Francisco Valdivia Díaz.

La entrevista presencial fue dirigida a la Lcda. Olga Alexandra Bazán Ricardo en su rol de Directora de la Institución Educativa Francisco Valdivia Díaz, cuyo objetivo fue determinar la eficacia de las medidas educativas adoptadas en la institución objeto de estudio, en la pandemia del Covid-19, esto a fin de comprobar la existencia de limitaciones en la efectivización del derecho a la educación en los niños y niñas que actualmente cursan el 6to año.

1. Teniendo presente su experiencia en el diseño de contenidos educativos virtuales, habilidades para el manejo de plataforma y redes, ¿Cómo considera que fueron sus conocimientos para sobrellevar el sistema virtual en el período 2020-2021?

El confinamiento trajo consigo una nueva forma de enseñar y aprender, dejamos la educación vivencial por la virtual, estos cambios también precisaron para que docentes, padres de familia y estudiantes entraran en contacto con recursos tecnológicos, significando un reto para ambas partes, por parte de ellos al no contar con la solvencia económica para adquirir dispositivos digitales para que cada niño o niña se conectaran a sus clases, o disponer de un servicio a internet y por parte de los docentes al no tener los conocimientos adecuados para ejecutar programas computacionales que se necesitaban en el desarrollo de la modalidad virtual.

2. Durante el período lectivo 2020-2021, ¿Recibió apoyo con recursos (físicos, materiales, presupuestales) por parte del Ministerio de Educación para el desarrollo de sus actividades académicas?

En parte, porque el Ministerio de Educación nos brindó apoyo con recursos educativos, materiales como guías, fichas pedagógicas de planificación interdisciplinaria, entre otros, no tuvimos acceso a recursos físicos o presupuestales.

3. De su experiencia en la enseñanza, ¿Cuáles fueron los principales retos y obstáculos que tuvo la educación en el marco del sistema virtual respecto a la institución educativa que usted dirige?

Entre los principales retos que tuvimos como directivos y docentes fue el adaptarse a la nueva modalidad de educación, asumir con facilidad el uso de entornos tecnológicos, pues muchos docentes, padres de familia y estudiantes carecíamos de nociones básicas acerca del uso de los mismos, por otra parte, entre los obstáculos como ya se manifestó tuvimos la falta de conectividad por parte del estudiante, por ello los docentes asumieron el reto de acudir al domicilio del estudiante para entregar las fichas de trabajo y otros recursos pedagógicos, pues la educación no debe detenerse sea de manera virtual como presencial, pues así lo dispone la Constitución en el artículo 26 al considerar a la educación como un derecho ineludible e innegable.

4. ¿Considera que el aprendizaje viene condicionado por las capacidades y habilidades de los alumnos de trabajar en entornos tecnológicos?

En parte, porque hay estudiantes que disponen de habilidades y capacidades en el uso de recursos tecnológicos, por haber tenido oportunidades de aprendizaje en estos entornos, sin embargo, también tenemos estudiantes que no poseen estas cualidades al no contar con los recursos económicos para acceder a los mismos.

4.1.4 Análisis de la entrevista realizada a la docente guía del 6to año de la Institución Educativa Francisco Valdivia Díaz.

La entrevista presencial fue dirigida a la Lcda. en su rol de Docente guía del 6to año de la Institución Educativa Francisco Valdivia Díaz, cuyo objetivo fue determinar la eficacia de las medidas educativas adoptadas en la institución objeto de estudio, en la pandemia del Covid-19, esto a fin de comprobar la existencia de limitaciones en la efectivización del derecho a la educación en los niños y niñas que cursaron el período lectivo 2020-2021.

Teniendo presente su experiencia en el diseño de contenidos educativos virtuales, habilidades para el manejo de plataforma y redes, ¿Cómo considera que fueron sus conocimientos para sobrellevar el sistema virtual en el período lectivo 2020-2021?

Fue un período lectivo muy difícil de sobrellevar, como docentes no estábamos capacitados para el uso continuo del internet, tampoco para el uso de herramientas tecnológicas o plataformas

digitales y pese a asistir a capacitaciones sobre el manejo de las mismas existió una brecha educativa considerable por diversos factores como distracciones por parte del estudiante, mala cobertura de internet, inaccesibilidad de dispositivos electrónicos, etc.

Durante el período lectivo 2020-2021, ¿recibió apoyo con recursos (físicos, materiales, presupuestales) por parte del Ministerio de Educación para el acompañamiento de sus estudiantes?

El Ministerio de Educación aportó a las instituciones educativas con recursos digitales a través de la página de RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES, que proporcionaba materiales didácticos para trabajar con los estudiantes y además de brindar capacitaciones a través de los cursos que ofrecía la página CAPACÍTATE, sin embargo se debió destinar presupuestos para ayudar a mitigar en parte la falta de conectividad del estudiante a través de convenios con servicios de internet para subsanar la desigualdad tecnológica.

De su experiencia en la enseñanza, ¿Cuáles fueron los principales retos y obstáculos que tuvo la educación en el marco del sistema virtual respecto a los niños y niñas del 6to año de la Institución Educativa Francisco Valdivia Díaz?

El principal reto como docentes fue adaptarse a la nueva modalidad, sin embargo, conforme se desarrollaba el período lectivo surgían inconvenientes para efectivizar el derecho a la educación en los estudiantes del 7mo año, como la falta de recursos económicos para adquirir dispositivos tecnológicos.

¿Qué estrategias de enseñanza se implementaron a fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una educación de calidad en los niños y niñas del 6to año durante la modalidad virtual?

Empleamos las TIC's a través del uso de plataformas y programas web como el Live Worksheets, Twitch, para realizar evaluaciones, y mediante las páginas de Me capacito del gobierno hacíamos uso de plataformas para interactuar con los estudiantes como Moodle y Teams.

4.2 Verificación de la Idea a Defender

La idea a defender de la presente investigación versa sobre los factores que incidieron en la vulneración del derecho a la educación al instaurarse la modalidad virtual por el contexto pandemia covid-19, en los estudiantes del 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz durante el período 2020-2021, por lo que en base a la información teórica, doctrinaria y jurídica, esta última obtenida de los instrumentos normativos internacionales y nacionales de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sobre todo los que brindan garantía del derecho a la educación, y como resultado de la aplicación de métodos y técnicas de investigación como la encuesta y entrevista se ha podido establecer la validación de la misma, se logró precisar que el derecho a la educación se efectivizó bajo circunstancias que limitan su progreso académico como la falta de insumos tecnológicos y de internet, lo que se traduce en una desigualdad digital para los educandos, también otro factor que influyó en el ejercicio efectivo del derecho a la educación fueron los factores asociados a problemas de carácter cognitivo asociado al índole emocional del niño o niña por la falta de interacción personal con el docente y con sus semejantes en el desarrollo de sus actividades académicas.

Por otra parte, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia, el gobierno de turno emitió Acuerdos ministeriales de políticas públicas educativas a fin de garantizar la educación y su continuidad, como planes de formación docente para desarrollar competencias digitales y manejo de recursos educativos, complementos para la educación virtual como programas de televisión y radio que con resultados en las encuestas realizadas a los padres de familia, no fueron suficientes para generar el conocimiento adecuado en los niños y niñas, cursando así a otro nivel educativo con vacíos de aprendizaje que actualmente merman en su rendimiento académico, de igual forma por medio de las entrevistas realizadas a los corresponsables de la educación como el Director Distrital y docentes de la institución se obtuvo la percepción sobre las inconformidades respecto a la instauración de la virtualidad y la falta de apoyo por parte del Estado al no destinar recursos presupuestales para sobrellevar la desigualdad tecnológica.

CONCLUSIONES

- En relación a los objetivos específicos establecidos en el trabajo investigativo, se concluye con base al análisis de la normativa legal, que el derecho a la educación está integrado en diversos instrumentos vinculantes como tratados internacionales, acuerdos y pactos, los mismos que crean obligaciones para los Estados sobre la protección de derechos fundamentales para el desarrollo de la personalidad y dignidad humana, siendo uno de estos la educación, en especial cuando se trata de la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, Ecuador es uno de los países que ha ratificado su participación en la Convención más exitosa sobre Derechos Humanos: la Convención sobre los Derechos del Niño, la misma que insta a los Estados establecer políticas públicas que efectivicen el goce de todos los derechos a los que los menores son acreedores, por ende podemos ultimar la existencia de normas de protección del derecho a la educación en Ecuador, destacando entre estas la Constitución de la República del Ecuador, Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- Se determina acorde a los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a los padres de familia de los niños y niñas del 6to año de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz, que las estrategias pedagógicas empleadas en la modalidad virtual desencadenaron factores que incidieron en la vulneración del derecho a recibir una educación de calidad como lo establece el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador.
- De acuerdo a las entrevistas realizadas a directivos y docentes de la Institución Educativa Francisco Valdivia Díaz, se pudo establecer que uno de los factores que incidieron en la vulneración del derecho a la educación fue el déficit de presupuesto estatal para enfrentar la desigualdad digital y de conectividad, situando a los niños y niñas del 6to año en un estado de vulnerabilidad con posibles consecuencias como la deserción escolar o el trabajo infantil.
- Finalmente hay mucha inobservancia y desconocimiento sobre el marco normativo de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo, por ende, la ignorancia del tema impide la exigencia de la calidad educativa en escenarios como el sistema virtual instaurado el período lectivo anterior.

RECOMENDACIONES

- Al contar con instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que versan sobre la protección del derecho a la educación, se deben incluir a las políticas públicas procesos de re-vinculación escolar, fortaleciendo sistemas de acompañamiento para quienes interrumpieron la escolaridad durante la pandemia, o para quienes consideran que las estrategias pedagógicas y didácticas empleadas en el período lectivo 2020-2021 no aportaron al aprendizaje de los estudiantes
- Las instituciones educativas como la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz, deben impulsar políticas de protección, por ejemplo, un Código con estrategias de prevención de la deserción y reinserción escolar, priorizando escenarios de mayor vulnerabilidad, como niños y niñas que, aunque siguieron participando en la educación virtual ingresaron al mercado del trabajo o asumieron actividades en el hogar como cuidados de otros niños/as.
- Es menester que el Estado destine recursos presupuestales sobre las políticas públicas en materia de educación a modo de prevención ante una situación similar a la de la pandemia covid-19, distribuyendo recursos e infraestructura tecnológica a las instituciones educativas públicas, complementando estos esfuerzos con constantes capacitaciones sobre tecnología e internet para la planta docente de las instituciones.
- Finalmente, se recomienda promover la realización de charlas o capacitaciones en los planteles educativos acerca de los derechos de la niñez y adolescencia, la normativa legal y de protección de los mismos, dirigidas a los estudiantes, padres de familia, docentes y todos quienes actúan como corresponsables del ejercicio efectivo del derecho a la educación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-0044-A de 2020 [Ministerio de Educación]. *Lineamientos para la aplicación del Plan de Continuidad Educativa, permanencia escolar y uso progresivo de las instalaciones educativas*. 14 de Septiembre de 2020. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/09/MINEDUC-MINEDUC-2020-0044-A.pdf>
- Asamblea Constituyente de Ecuador. (2008, 20 de Octubre). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Asamblea General de la ONU. (1948, 10 de Diciembre). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. 217 (III). Obtenido de https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr_translations/spn.pdf
- Asamblea Nacional. (2003, 3 de julio). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Registro Oficial No. 100. Obtenido de <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LANI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
- Autonomía. (s.f). En *Word Reference*. Recuperado de <https://www.wordreference.com/definicion/autonom%C3%ADa>
- Bembibre, C. (Julio, 2011). *Definición de Segregación*. Definición ABC. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/social/segregacion.php>
- Bernal, C. (Fernández, O.).(2010). Metodología de la investigación. Worldcolor. Obtenido de https://ava.upse.edu.ec/pluginfile.php/437319/mod_resource/content/1/Metodologia%20de%20la%20Investigacion%20edici%C3%B3n%20BERNAL.pdf
- Cabanellas, G. (1993). Diccionario Jurídico Elemental. Obtenido de ISSUU: <https://issuu.com/ultimosensalir/docs/diccionario-juridico-elemental--guillermocabanel>

- Cillero, M. (s.f.). EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MARCO DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Obtenido de Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes: http://www.iin.oea.org/cursos_a_distancia/el_interes_superior.pdf
- Hernández, H., Fernández, C. & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. The McGraw-Hill Companies. Obtenido de https://ava.upse.edu.ec/pluginfile.php/437318/mod_resource/content/1/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n%20HERNANDEZ%20FERNANDEZ%20BAPTISTA.pdf
- Hernández, O. (2012). *Estadística Elemental para Ciencias Sociales*. Editorial de la Universidad de Costa Rica. Obtenido de <https://books.google.co.cr/books?id=4Bn033JrE8wC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Méndez, C. (1995). *Metología de la investigación*. Obtenido de <https://doku.pub/documents/metodologia-de-la-investigacion-carlos-mendez-1pdf8lyzpjxdoeqd>
- Merino, M (2013). *Políticas Públicas*. Diccionario Jurídico. Obtenido de <http://diccionariojuridico.mx/definicion/politica-publica/>
- Ministerio de Educación. (2020, Agosto). *Guía para la alternancia entre la educación en casa y la educación en la escuela*. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2020/08/Guia-para-la-alternancia-entre-la-educacion-casay-la-educacion-en-la-escuela.pdf>
- Ministerio de Trabajo de Ecuador. (2016). *Dirección de atención a Grupos Prioritarios: Rendición de Cuentas 2016*. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wpcontent/uploads/2018/03/INFORME-GRUPOS-PRIORITARIOS.pdf?x42051>

- Pavón, R. (2009). Los métodos jurídicos en la investigación científica del derecho, *La investigación científica del derecho*. Obtenido de https://ava.upse.edu.ec/pluginfile.php/437317/mod_resource/content/1/LAINVESTIGACI%C3%92N%20CIENT%3%8CFICA%20DEL%20DERECHO%20-%20PAV%3%92N%20CAP%20IV.pdf
- Pérez, J., & Merino, M. (2019). *Definición de Política Educativa*. Definición.DE. Obtenido de <https://definicion.de/politica-educativa/>
- Quishpe, A. (8 de Septiembre de 2020). *Más de 100 mil estudiantes no volvieron al sistema educativo*. Historias. Consultado el 9 de Junio de 2022. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/mas-100-mil-estudiantes-no-volvieron-alsistema-educativo>
- Senplades. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una vida*. Obtenido de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/EcuadorPlanNacionalTodaUnaVida20172021.pdf>
- Siise. (2014). *Estadísticas Sector Educación*. Obtenido de <http://www.siise.gob.ec/siiseweb/siiseweb.html?sistema=1>
- Tomasevski, K. (2003). *Contenido y Vigencia del derecho a la educación*. Imprenta y Litografía Hermanos Segura S.A. Obtenido de https://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos.Interno/BD_1231064373/Contenido%20y%20vigencia.pdf
- Tomasevski, K. (s.f.) *Indicadores del Derecho a la educación*. Obtenido de <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/indicadores-delderecho-a-la-educacion.pdf>
- Torres, Nancy. (2008, 20 de Diciembre). Breve reseña histórica de la evolución y el desarrollo del derecho a la educación. *Revista Educare, Volumen XII* (Nº 1), p. 83-92. Obtenido de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-BreveResenaHistoricaDeLaEvolucionYElDesarrolloDeL-4781005%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-BreveResenaHistoricaDeLaEvolucionYElDesarrolloDeL-4781005%20(4).pdf)

- Torres, R. (2011). *Las 4A como criterios para identificar “buenas prácticas” en la educación.* OTRAEDUCACION. Obtenido de <https://otra-educacion.blogspot.com/2011/10/las-4acomo-criterios-para-identificar.html>
- Ucha, F. (Diciembre, 2011). *Definición de Laico.* Definición ABC. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/religion/laico.php>
- UNICEF Comité Español. (1989, 20 de Noviembre). *Convención sobre los derechos del niño.* Treaty Series. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- UNICEF Comité Español. (2006, Junio). *Convención sobre los derechos del Niño 20 de Noviembre de 1989.* Nuevo Siglo. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Vivanco, A. (2020). *Teleeducación en Tiempos de COVID-19: brechas de desigualdad.* Ciencia América. Consultado el 9 de Junio de 2022. <http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/307/519>

Anexos



UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO

TEMA: EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A LA MODALIDAD VIRTUAL INSTAURADA EN EL CONTEXTO PANDEMIA COVID-19. ESTUDIANTES DEL 7MO AÑO DE LA E.E.B. FRANCISCO VALDIVIA DÍAZ

OBJETIVO: Obtener el criterio jurídico y social de los corresponsales de la protección del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz, en relación al eficaz ejercicio de este derecho durante el período lectivo 2020-2021 donde se implementó la modalidad virtual, permitiendo así determinar si influyó positiva o negativamente en la calidad de enseñanza a los estudiantes.

ANEXO N. 1 Guía de Entrevista realizada al Director de Educación Distrito La Libertad – Salinas período 2020-2021, MSc. Emilio Bernabé Rodríguez

Fecha:

Hora:

Lugar:

Entrevistador:

Entrevistado:

Sírvase a responder las siguientes preguntas:

- 1.- De su experiencia en el campo educativo, ¿Considera que el derecho a recibir una educación de calidad se vio afectado con la instauración de la educación en línea o cree que la calidad del aprendizaje depende del docente?
- 2.- ¿Cuáles fueron los principales desafíos, dificultades y problemas que enfrentó el sistema educativo con la modalidad virtual?
- 3.- ¿Cree usted que las estrategias de educación virtual que se implementaron en el período 2020 – 2021 fueron suficientes para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes?
- 4.- Una de las principales consecuencias que provocó la pandemia en el sistema educativo fue el aumento de la deserción o desvinculación escolar, ¿Considera que la desigualdad digital fue la causa primordial para que los estudiantes abandonaran la escolaridad?
- 5.- ¿Qué opinión le merece la idea de que el abandono escolar casi siempre está acompañado del trabajo infantil, asumir tareas de apoyo en el hogar y el riesgo de entrar en actividades ilícitas?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO

TEMA: EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A LA MODALIDAD VIRTUAL INSTAURADA EN EL CONTEXTO PANDEMIA COVID-19. ESTUDIANTES DEL 7MO AÑO DE LA E.E.B. FRANCISCO VALDIVIA DÍAZ, 2020-2021.

OBJETIVO: Obtener el criterio jurídico y social de los corresponsales de la protección del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de la E.E.B. Francisco Valdivia Díaz, en relación al eficaz ejercicio de este derecho durante el período lectivo 2020-2021 donde se implementó la modalidad virtual, permitiendo así determinar si influyó positiva o negativamente en la calidad de enseñanza de los estudiantes.

ANEXO N. 2 Guía de Entrevista realizada a la Directora de la Institución Educativa y docentes del 6to año.

Fecha:

Hora:

Lugar:

Entrevistador:

Entrevistado:

Sírvase a responder las siguientes preguntas:

- 1.- Teniendo presente su experiencia en el diseño de contenidos educativos virtuales, habilidades para el manejo de plataforma y redes, ¿Cómo considera que fueron sus conocimientos para sobrellevar el sistema virtual en el período lectivo 2020-2021?
- 2.- Durante el período lectivo 2020-2021, ¿recibió apoyo con recursos (físicos, materiales, presupuestales) por parte del Ministerio de Educación para el acompañamiento de sus estudiantes?
- 3.- De su experiencia en la enseñanza, ¿Cuáles fueron los retos fundamentales que tuvo la educación en el marco del sistema virtual?
- 4.- ¿Qué estrategias de enseñanza se implementaron a fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una educación de calidad en los niños y niñas del 7mo grado durante la modalidad virtual?
- 5.- ¿Considera que el aprendizaje viene condicionado por las capacidades y habilidades de los alumnos de trabajar en entornos tecnológicos?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO N. 3 Evidencia de entrevista realizada al Director de Educación Distrito La Libertad
– Salinas período 2020-2021, MSc. Emilio Bernabé Rodríguez



ANEXO N. 4 Evidencia de Entrevista realizada a Directora de la Institución Educativa
Francisco Valdivia Díaz, MSc. Olga Bazán Ricardo



ANEXO N. 5 Evidencia de Entrevista realizada a docente guía del 6to año de la Institución Educativa Francisco Valdivia Díaz, Lcda. Nadia Tenempaguay Lara

